



GUÍA DE NEGOCIOS

Paraguay



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Asunción

Actualizado a octubre 2021

1 PANORAMA GENERAL	3
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA	3
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	3
1.3 POBLACIÓN ACTIVA	4
1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5 RELACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES	8
2 MARCO ECONÓMICO	12
2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA	12
2.2 EL SECTOR EXTERIOR	14
2.2.1 COMERCIO EXTERIOR	14
2.2.2 BALANZA DE PAGOS	15
2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA	16
2.2.4 DEUDA EXTERNA	16
2.3 RELACIONES BILATERALES	17
2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES	17
2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL	18
3 ESTABLECERSE EN EL PAIS	19
3.1 EL MERCADO	19
3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	19
3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN	22
3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	23
3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	24
3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES	26
4 IMPORTACIÓN	26
4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR	26
4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA	27
4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS	32
4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO ...	34
5 INVERSIÓN EXTRANJERA	36
5.1 MARCO LEGAL	36
5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	37
5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA	41
5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN	42
5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL	45
6 SISTEMA FISCAL	49
6.1 MARCO LEGAL	49
6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS	50
6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN	51
7 FINANCIACIÓN	51
8 LEGISLACIÓN LABORAL	52
8.1 RELACIONES LABORALES	53
8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA	55
8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS	55
8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	55
9 INFORMACIÓN PRÁCTICA	56
9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO	56
9.2 INFORMACIÓN GENERAL	56
9.3 DIRECCIONES ÚTILES	59

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA

Paraguay, en el corazón de Sudamérica, es un país algo más pequeño que España en superficie, con una gran parte de la misma casi despoblada por las condiciones climatológicas extremas, y que cuenta con una población de 7.353.038 habitantes en 2021, según estimación del Instituto Nacional de Estadística INE, el 37,1% de ella ubicada en zonas rurales, y con una esperanza de vida de 75 años. La mitad de la población tiene menos de 27 años.

En los últimos años el país experimentó un fuerte fenómeno migratorio, sobre todo con destino España, hasta convertirse en el colectivo nacional que experimentó, en términos relativos, el mayor porcentaje de crecimiento dentro de la población migrante residente en nuestro país, hasta alcanzar, según cifras no oficiales, los 300.000 residentes, ubicados en distintas ciudades españolas, sobre todo en Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia (la estimación oficial española registra 87.000 paraguayos residentes en España en 2021). Anteriormente se produjeron fuertes flujos migratorios a Argentina, sobre todo a la capital federal, y a Estados Unidos. Las remesas familiares enviadas desde España a Paraguay, \$277 millones en 2020, suponen alrededor de la mitad de todas las remesas de emigrantes ingresadas en el país.

En paralelo se ha producido también un fuerte movimiento de población rural hacia los núcleos urbanos. Así, según los datos de la Dirección de Encuestas y Censos, la población urbana pasó de representar el 35% del total en los años 50, a superar el 63% en la actualidad.

Paraguay es un país mediterráneo (entre dos ríos), situado en el corazón del continente sudamericano, con una superficie de 406.752 kilómetros cuadrados y con una población de 7,3 millones de personas. Linda al Norte con Bolivia y Brasil; y, al Sur, con Argentina.

Su territorio está dividido por el río Paraguay en dos regiones bien diferenciadas: la Región Occidental, denominada Chaco, en su mayor parte árida, seca y despoblada. Y la Región Oriental, fértil, con abundantes recursos hídricos y donde se concentra la mayor parte de la población. El Chaco representa aproximadamente el 60% del territorio y en él reside solamente el 2% de la población.

Política y administrativamente, el Estado paraguayo se divide en un distrito capitalino (la ciudad de Asunción) y 17 departamentos.

En Paraguay se diferencian dos estaciones climáticas anuales. Una, cálida y lluviosa, de octubre a mayo, que en los meses de enero, febrero y marzo registra una temperatura media de 31,5° C, con máximas que frecuentemente superan los 37°C, y con vientos predominantes del NE, húmedos y portadores de lluvias. La otra estación es fresca y seca y se extiende de junio a septiembre, con temperaturas generalmente suaves, que pueden, ocasionalmente, durante los meses de junio y julio, bajar de los 10°C. En este período los vientos predominantes son del sur, frescos y secos.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Paraguay ha realizado hasta la fecha, en total, siete Censos Nacionales de Población y Viviendas, técnicamente comparables. El primero en el año 1950 y el último en 2012.

A pesar de las graves deficiencias detectadas en la realización del último Censo, cuya cobertura no llegó ni al 80% de toda la población, los datos oficiales de población se elaboraron a partir de proyecciones sobre el mismo realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, anteriormente llamado Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (<http://www.ine.gov.py>). Para 2021, la proyección de población es de 7.353.038 habitantes.

Ese organismo también elabora los datos estadísticos relacionados con el empleo, distribución de renta, datos demográficos, acceso a servicios básicos, etc. Se suelen publicar en el informe llamado Encuesta Permanente de Hogares (EPH, de carácter anual) y en la Encuesta Continua de Empleo (ECE, de carácter trimestral). Sin embargo, carece de medios suficientes y los datos estadísticos son frecuentemente incompletos y con baja ratio de actualización.

En su conjunto, el país presenta una baja densidad poblacional (18,9 hab./Km²), aunque con

fuertes diferencias, que oscilan según las regiones desde los 1.005 habitantes/Km² en el Departamento Central + Asunción, hasta los 0,2 habitantes/Km² en el Departamento de Alto Paraguay (región del Chaco).

En las últimas décadas se ha producido un incremento de la esperanza de vida al nacer. Ésta se situaba en la década de los años 50 en 60,6 años para los hombres y en 64,6 años para las mujeres. En 2021, las proyecciones de la DGEEC son de 75 años (77,9 años para las mujeres y 72 años para los hombres).

La tendencia reciente muestra indicios de que el país está entrando en una etapa de transición demográfica que se caracteriza por un descenso sostenido de la fecundidad, una disminución del porcentaje de la población menor de 15 años, un aumento proporcional de los mayores de 65 años y, en definitiva, una moderación en el proceso de crecimiento demográfico y un estrechamiento de la base de la pirámide poblacional.

La tasa de crecimiento de la población fue del 1,37% en 2020/2021, frente al 1,9% en 2000/2001, ralentización que da una idea de los cambios sociológicos que está experimentando el país, fruto del desarrollo y del ciclo económico expansivo.

A pesar de lo anterior, la pirámide poblacional sigue siendo de base amplia y progresiva, propia de un país en desarrollo, con una mayoría de población joven.

Según las proyecciones para 2021, la población menor de 15 años pasó de representar 43,8% del total en 1950, a un 31,92% en 2012 y a un 28,6% en 2021. La franja 15 - 64 años, la de mayor peso porcentual y capacidad laboral, ha crecido también, pasando del 52,5% en 1950 al 64,5% en 2021. Por su parte, el grupo de + 65 también ha crecido, aunque lenta y sostenidamente; del 3,7% en 1950 al 6,9% en 2021.

1.3 POBLACIÓN ACTIVA

Según el último boletín trimestral de empleo publicado por la Dirección General de Estadísticas, encuesta y Censos, correspondiente al cuarto trimestre de 2020 la denominada fuerza de trabajo (población con 15 y más años de edad) fue de 3.720.942 personas, y la tasa de población activa fue del 72,4%.

La tasa de desempleo fue del 7,2% en el cuarto trimestre de 2020, ligeramente superior a la del 2019 (6,5%) debido al impacto de la pandemia. Cabe destacar, como una de las características del mercado laboral en Paraguay, el alto porcentaje de subempleo. El subempleo visible se define como aquellos que trabajan menos de 30 horas a la semana, y desearían trabajar más y estaban disponibles para hacerlo. Así, la subocupación afecta al 6,6% de la población económicamente activa, tasa superior a los de 2018 (5,9%).

La proporción de actividad económica informal en Paraguay es alta, estimada para 2019 en el 38,9% del PIB. Según esos datos la informalidad laboral afecta de una u otra forma al 65,2% del total de las personas ocupadas. Este porcentaje se concentra principalmente en los jóvenes y la microempresa (entre uno y diez trabajadores). Una de las principales consecuencias de la informalidad laboral es la debilidad del sistema de pensiones del país, cuya cobertura se sostiene únicamente con el 21% de la fuerza laboral.

Caracteriza también al mercado de trabajo paraguayo el predominio de las actividades que requieren menor cualificación de la fuerza laboral.

Se especifica, a continuación, la población ocupada por rama de actividad económica y categoría de ocupación:

Población ocupada por rama de actividades económicas - (2019/2020)		
	2019	2020
	Porcentaje	

Sector primario	19,9	20,2
Sector secundario	19,1	19,1
Industria manufacturera	11,1	10,2
Construcción	7,9	8,9
Sector terciario	61,9	60,6
Comercio, restaurantes y hoteles	26,7	26,7
Servicios culturales, sociales	25,4	24,6
Otros	9,8	9,3

Población ocupada según categoría de ocupación - (2019/2020)		
	2019	2020
	Porcentaje	
Asalariado	50,2	48,5
Empleado/obrero público	9,9	9,8
Empleado/obrero privado	40,3	38,7
Independiente	42,1	44,6
Empleador o patrón	5,3	4,9
Trabajador por cuenta propia	29,9	32,2
Trabajador familiar no remunerado	6,9	7,5
Empleado doméstico	7,7	6,8

Fuente: INE - Instituto Nacional de Estadística (Boletín Trimestral empleo)
Última actualización: junio 2021

El salario mínimo al inicio de 2021 es de 2.192.839 guaraníes (equivalente a unos 274 euros, al cambio actual). La normativa vigente establece anualmente un salario mínimo, revisable en el mes de julio. Según datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el salario mínimo en Paraguay se sitúa como el sexto más elevado de América Latina (lo que explicaría, al menos en parte, la elevada informalidad). De hecho, si comparamos las cifras corregidas de acuerdo con la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA), se puede concluir que el salario mínimo de Paraguay es el más alto de la región, seguido de Ecuador, Chile y Bolivia. Colombia se ubica en quinto lugar, mientras que Uruguay, que tiene el salario mínimo nominal más alto de América Latina, cae a sexta posición.

1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Paraguay es una República presidencialista en la que la Jefatura del Estado y del Gobierno recae en la figura del Presidente de la República. El 20 de junio de 1992 fue aprobada la actual Constitución, cuyo texto se inspira en las constituciones occidentales, bajo los principios fundamentales de la democracia republicana representativa y pluralista en un Estado social de derecho.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años y el sufragio se ejerce a partir de esa edad.

El Presidente y Vicepresidente de la República son elegidos por sufragio universal, directo y secreto por cinco años improrrogables. La Constitución prohíbe la reelección. El Presidente, que es, a su vez, el Jefe de Estado y de Gobierno, elige a sus Ministros.

El Congreso lo forman dos Cámaras: el Senado, con 45 miembros, elegidos de listas nacionales para un periodo de 5 años; y la Cámara de Diputados, con 80 miembros y base departamental. El Congreso goza de amplias prerrogativas, especialmente el Senado, y ejerce una función de control del Ejecutivo similar a la de los regímenes parlamentarios.

El Poder Judicial culmina en la Corte Suprema de Justicia, cuyos miembros son elegidos por el Senado, a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura.

La Constitución de 1992 introdujo la figura del Defensor del Pueblo.

El 22 de abril de 2018 se celebraron elecciones generales en Paraguay. Hubo un porcentaje de participación inferior a anteriores elecciones (61,4%, frente al 68,56% en 2013 y 65,41% en 2008) y se eligieron Presidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores, Juntas Departamentales y Parlamentarios del PARLASUR. Mario Abdo Benítez - "Marito", del Partido Colorado - ANR, con un 46,42% de los votos válidos, ganó la Presidencia con una ventaja de 3,68 puntos sobre Efraín Alegre (del Partido Liberal Radical Auténtico - PLRA, que concurría en estas elecciones bajo el paraguas de la coalición electoral Alianza Ganar junto al Frente Guasú). El tercer candidato en votos fue el Partido Verde, con un escaso, pero sorprendente, 3,26% del voto.

En el Senado, la ANR ganó 17 escaños (perdiendo 2 frente a las elecciones del 2013), quedando a 6 de la mayoría absoluta, seguida del Partido Liberal (PLRA) con 13. El Frente Guasú (partido del ex Presidente Lugo) continúa como tercera fuerza en el Senado, con 6 senadores. Destaca la vuelta al Senado del Partido Patria Querida, con 3 senadores.

En la Cámara de Diputados, la ANR sí que obtuvo mayoría absoluta, con 42 escaños, seguido del PLRA, 29 escaños. Ya muy por detrás obtuvieron escaños: Patria Querida y PEN, con 3, y otros 4 partidos con 1 escaño cada uno.

En las elecciones a gobernadores, la ANR obtuvo victoria en 13 departamentos, el PLRA en 3 (Cordillera, Concepción y Amambay) y la Alianza Ganar 1 (Caaguazú).

Distribución de escaños en Diputados y Senado. Elecciones 2018		
	Senado	Congreso
ANR - Partido Colorado	17	42
PLRA (Partido Liberal Radical Auténtico) + alianzas	13	30
FS - Frente Guasú	6	
PPQ - Partido Patria Querida	3	3
PDP - Partido Democrático Progresista	2	
Hagamos	2	2
UNACE	1	
Cruzada Nacional	1	1
PEN - Partido Encuentro Nacional		2

En noviembre de 2015 se celebraron elecciones municipales. Lo más destacado fue la victoria del comunicador Mario Ferreiro en la Municipalidad de Asunción, derrotando al candidato colorado, Arnaldo Samaniego; e, igualmente la derrota colorada en Encarnación. El Partido Colorado se mantuvo, a pesar de todo, como principal fuerza política del país, ganando 142 de 250 municipios, entre ellos Ciudad del Este. El Partido liberal (PLRA) obtuvo unos resultados aceptables. Las próximas elecciones municipales tendrán lugar en octubre de 2021.

Los principales partidos políticos del país son los siguientes:

Asociación Nacional Republicana (ANR) o Partido Colorado: partido con un fuerte aparato

logístico distribuido territorialmente, se ha mantenido en el poder durante el último medio siglo, durante y después del régimen de Stroessner, cuya dictadura finalizó en 1989. El Partido Colorado ha triunfado en todas las elecciones presidenciales democráticas posteriores, salvo en las de 2008, pero recuperando la presidencia en las de 2013. Se trata de un partido de corte conservador, actualmente dividido en varias corrientes, entre las que la más relevante es la que se aglutina en torno al expresidente Horacio Cartes, que continúa ejerciendo una influencia considerable en la vida pública paraguaya.

Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA): Se trata del principal partido de oposición, también dividido en varias facciones antagónicas. Su alianza política con el Frente Guasú ganó las elecciones presidenciales en 2008. Tras la derrota en las elecciones de 2013 inició un proceso interno de remodelación, que tuvo un impulso a partir de las elecciones municipales de noviembre de 2015. En las elecciones de 2018 han reeditado la alianza con el Frente Guasú, en este caso, con candidatura a presidente de Efraín Alegre.

Frente Guasú (FG): Tercera fuerza política en el país. Coalición de partidos de izquierda y centro-izquierda, que lidera el ex Presidente Fernando Lugo. Se formó en marzo de 2010 por la fusión de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) y de Espacio Unitario-Congreso Popular (EU-CP). Fue parte de la coalición Alianza Patriótica para el Cambio que ganó las elecciones de 2008 y llevó a Fernando Lugo a Presidente.

Patria Querida: Movimiento político creado para competir en las elecciones de 2003, situándose como tercera fuerza política del país. Sin embargo, en las elecciones 2008 y de 2013 sufrió una considerable pérdida de apoyo electoral, hasta quedar prácticamente relegado a una posición minoritaria en el nuevo escenario político. En las elecciones de 2018 destaca su recuperación, obteniendo 3 diputados y 3 senadores.

UNACE: Unión Nacional de Ciudadanos Éticos, escisión del Partido Colorado, fundado y presidido por el General Lino Oviedo. Figura muy controvertida y carismática, cuyo fallecimiento en 2013 avocó al partido a una situación compleja. En las elecciones de 2018 ha obtenido un puesto de senador.

Avanza País (AP): coalición electoral conformada por la escisión de varios partidos del Frente Guasú, producida en agosto/septiembre de 2012 con el fin de apoyar la candidatura del comunicador Mario Ferreiro a la Presidencia de la República. Mario Ferreiro ganó las elecciones municipales en Asunción en noviembre de 2015, en alianza con el PLRA y otros partidos.

Partido Demócrata Progresista (PDP): Fundado en 2007 para apoyar la candidatura de Fernando Lugo a las elecciones de 2008, concurrió a las elecciones presidenciales de 2012 dentro de la Alianza Paraguay Alegre. Es una escisión de País Solidario. Su líder es Rafael Filizzola, antiguo miembro de PS y ex Ministro del Interior.

La República del Paraguay no responde exactamente al modelo clásico latinoamericano de República presidencialista, caracterizado por la acumulación total de poderes en la figura del Presidente de la República, debido al gran protagonismo que en la vida política tiene el poder legislativo, lo que le convierte en el gran poder, con capacidad para trabar la iniciativa política del ejecutivo. El territorio está dividido en 17 Departamentos y una ciudad capitalina, y sus representantes son elegidos por votación popular, al igual que los representantes municipales.

El legislativo se articula mediante un sistema bicameral, con sufragio universal por listas para elegir a los miembros de las dos cámaras (Cámara de 80 diputados y Senado con 45 escaños).

El ordenamiento jurídico se basa en el derecho romano y códigos franceses y la constitución promulgada en 1992 se erige en la “norma normarum” y sienta las bases de la división tripartita del poder ejecutivo, legislativo y judicial.

El Poder Judicial está presidido por una Corte Suprema de 9 miembros. Existe también una Sala Constitucional y un Tribunal Superior de Justicia Electoral, y sus miembros sólo pueden ser cesados mediante juicio político.

Dentro del sistema político paraguayo, es importante resaltar la debilidad del Ejecutivo frente a las Cámaras. Cada 5 años hay elección presidencial directa y elecciones paralelas de los representantes en Diputados y Senado, de forma que el Ejecutivo no tiene asegurada la mayoría parlamentaria. Además, no existe disciplina de voto, y las facultades del presidente en materia de iniciativa legislativa o veto son limitadas.

La organización administrativa del Estado es una de las funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la constitución y las leyes. El Ejecutivo dispone actualmente de 1 Vicepresidencia de la República, 14 Ministerios, 17 Secretarías Ejecutivas con rango de Ministerio, 10 Oficinas de la Presidencia de la República, 6 dependencias de ministerios, 25 entre autónomos y autárquicos, un banco público, 9 empresas públicas de seguridad social, 9 entidades financieras y 5 sociedades anónimas con participación del estado en su capital social. Además del Banco Central de Paraguay, independiente del poder ejecutivo.

Cada uno de los Ministerios se compone de Viceministerios, Subsecretarías y Direcciones. La Presidencia de la República cuenta, además, con una estructura administrativa propia, con secretarías y asesorías varias.

El Consejo de Ministros actúa como máximo órgano de decisión en temas administrativos, aunque son escasas las reuniones plenarias del mismo. Dentro del Consejo de Ministros, el Equipo Económico Nacional se reúne periódicamente, en función de los asuntos pendientes.

En cuanto a la organización territorial, el Estado Paraguayo se divide en 17 departamentos, 3 de los cuales pertenecen a la región occidental y el resto pertenecen a la región oriental. Cada departamento está dirigido por un Gobernador, cuya elección suele tener lugar el mismo día que se celebran las elecciones presidenciales. Si bien las Gobernaciones tienen algunas competencias de gestión y administración, podemos afirmar que el Estado Paraguayo sigue siendo de corte centralista.

El Equipo Económico Nacional, está presidido por el Ministerio de Hacienda y se reúne varias veces al mes, en función de los asuntos pendientes. Está integrado por el citado Ministerio y los Ministros de Obras Públicas y Comunicaciones; Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Relaciones Exteriores; Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social; Ministro - Secretario General de la Presidencia de la República y Presidencia del Banco Central.

La composición de dicho equipo económico, al 1 de septiembre de 2021 es:

- **Ministro de Hacienda** (gestión presupuestaria, financiación del Estado y política económica): Oscar Llamosas.
- **Gobernador del Banco Central de Paraguay (BCP)** (supervisor del sistema financiero y responsable de la política monetaria y cambiaria): José Cantero.
- **Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social**: Viviana Casco Molina.
- **Ministro de Industria y Comercio**: Luis Castiglioni.
- **Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones** (infraestructuras, energía y telecomunicaciones): Arnoldo Wiens.
- **Ministro de Agricultura y Ganadería**: Moisés Santiago Bertoni.
- **Ministro de Relaciones Exteriores** (responsables política exterior y Mercosur): Euclides Acevedo.
- **Presidente del Banco Nacional de Fomento**: Manuel Ochinpinti Dalla Fontana.

1.5 RELACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

Paraguay es socio fundador del MERCOSUR junto a Uruguay, Argentina y Brasil en 1991. En 2006 se incorporó al bloque Venezuela como quinto miembro, pero fue suspendido como miembro de forma

indefinida en agosto de 2017, por "ruptura del orden democrático". En julio de 2015 Bolivia fue admitida como miembro pleno de Mercosur, encontrándose actualmente en proceso de adhesión.

En varias ocasiones, los dos socios más pequeños del bloque han mostrado su malestar por el funcionamiento de esta unión aduanera imperfecta por el unilateralismo de los dos socios más grandes. Sin embargo, el desequilibrio en términos de nivel de desarrollo le ha permitido a Paraguay obtener ciertas ventajas en compensación, como en el acceso al Fondo de Convergencia o en los plazos más laxos para la aplicación del Arancel Exterior Común. En la actualidad Paraguay confía en la ratificación final del Acuerdo de Cooperación de la UE-Mercosur, aunque el país asume una posición secundaria en el proceso de negociación, dominado por las dudas sobre el compromiso ambiental del actual gobierno de Brasil.

Por otro lado, Paraguay es miembro de variedad de organismos internacionales (ver anexo, cuadro 3).

Destacan sus especiales relaciones financieras con Taiwán, de quien obtiene cuantiosa cooperación financiera. Paraguay reconoce la soberanía de la isla en el seno de Naciones Unidas, no existiendo relaciones diplomáticas con la RP de China, lo que no impide que ésta se haya convertido ya en su principal socio comercial.

El marco de relaciones comerciales UE - Paraguay se recoge en el Acuerdo Marco de Cooperación UE-Paraguay de 1991, por el que ambas Partes se otorgan el trato de Nación Más Favorecida (Acuerdo no preferencial).

Más recientemente, las relaciones UE - Paraguay vienen marcadas por la firma el 28 de junio 2019 del **Acuerdo de Asociación con Mercosur**, en negociación desde 1999. Gracias al Acuerdo, Mercosur eliminará el 91% de los aranceles aplicados a las exportaciones europeas y la UE liberalizará el 92% de sus importaciones, de las cuales el 66% ya están liberalizadas. La UE ofrece cuotas para productos sensibles como carne de vacuno, pollo, azúcar, etanol, arroz o miel. La Comisión Europea estima que las exportaciones europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de 4.000 millones de euros al año (ocho veces el ofrecido por CETA).

En materia de comercio y desarrollo sostenible, la entrada en vigor del Acuerdo será fundamental, ya que el Acuerdo con Mercosur incluye el compromiso de aplicar eficazmente el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, luchar contra la deforestación, así como compromisos en materia de restauración forestal. El Acuerdo también contempla compromisos en materia de derechos laborales. Finalmente, este capítulo tiene su propio mecanismo de solución de diferencias y, además, reconoce el principio de precaución (irrenunciable para la UE), que permite a las partes adoptar de manera provisional medidas en el caso de un riesgo de degradación ambiental grave o riesgo para la salud y seguridad en el trabajo aun en caso de falta de evidencia científica concreta. Las reticencias de algunos países europeos respecto de la capacidad de los países del Mercosur para cumplir con sus compromisos de desarrollo sostenible son el principal obstáculo para la ratificación del Acuerdo.

Dentro del SPG, Paraguay fue beneficiario del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+) desde enero 2014, con ventaja comparativa frente al resto de los países de Mercosur. Sin embargo, tras 3 años seguidos clasificado por el BM como país de renta media-alta (2015 - 17), Paraguay salió del sistema con efectos desde el 01.01.2019.

Paraguay también se beneficia de Cuota Hilton, cupo de exportación de carne vacuna de alta calidad y valor otorgado por la UE a terceros países.

Los bancos de desarrollo BM (<http://www.bancomundial.org/es/country/paraguay>), BID (<http://www.iadb.org/es/paises/paraguay/paraguay-and-the-idb,1039.html>) y CAF (<https://www.caf.com/es/paises/paraguay/>) tienen oficinas de representación en Paraguay, con una actividad financiera importante en el país. Financian tanto proyectos como asistencias técnicas o estudios de consultoría.

- El **BID** es el principal socio estratégico multilateral de Paraguay, con un portfolio activo de préstamos aprobados de \$2.644 millones a marzo de 2021. Apoya los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (crecimiento económico inclusivo, inserción de Paraguay en el mundo y combate de la pobreza extrema), priorizando sus intervenciones en la Estrategia Grupo BID 2019-2023 en 4 áreas: gestión pública e instituciones, integración y diversificación, infraestructura productiva y resistente, y capital humano y condiciones de visa. Durante la vigencia de la Estrategia 2014-2018, se aprobaron operaciones con garantía soberana por importe de \$ 2.007 millones, operaciones sin garantía soberana por importe de \$ 353,4M y operaciones de BID Lab por \$ 8 millones. Durante el periodo de vigencia de la Estrategia 2019-2023 se estiman

aprobaciones de préstamos con garantía soberana por \$ 1.000 millones. .

- EL **BM** apoya también los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, centrando en su Estrategia País 2019-2023 su actividad en 3 áreas: gobernanza, sostenibilidad del modelo económico y capital humano. La Estrategia de Alianza País 2019 – 2023 prevé financiación por importe de \$ 700 millones. De acuerdo con la estrategia actual del BM, el grupo se centra actualmente en la financiación de acciones de asistencia técnica y definición de programas, más que en la financiación de proyectos de infraestructura. En 2020 el grupo BM acudió en ayuda de Paraguay con préstamos por valor de \$320 millones, dedicados principalmente a reforzar los gastos sociales y sanitarios derivados del Covid-19.
- El **Banco de Desarrollo de América Latina - CAF** impulsa iniciativas en los sectores público y privado, a través de operaciones de crédito y cooperaciones técnicas; en infraestructura, movilidad urbana, agua y saneamiento, energía y transformación productiva. En periodo 2014-2018 aprobó operaciones por valor de \$ 2.009 millones.

El Representante país del FMI (<http://www.imf.org/es/Countries/ResRep/PRY#Glance>) es responsable tanto de Paraguay como de Perú, estando ubicado en Lima. Recientemente se han realizado las consultas del Artículo IV correspondiente a 2020 (el informe, publicado en marzo de 2021, puede accederse en <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2021/03/01/Paraguay-2020-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-50130>).

Paraguay es miembro de la OMC desde el 1 de enero de 1995 y miembro del GATT desde el 6 de enero de 1994. Además:

- Es miembro de Mercosur, Grupo de Cairns, G-20 y propuesta conjunta (propiedad intelectual) en el marco de las negociaciones.
- El 1 de marzo de 2016 se convirtió en el 2º país de América del Sur en ratificar el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio.
- Paraguay no es signatario de Acuerdo de Compras Públicas, ni del Acuerdo de Aeronaves y no es miembro del Acuerdo ITA (Acuerdo de tecnologías de la Información en sus siglas en inglés).

Paraguay ha sido examinado en distintas ocasiones por los diferentes consejos, habiéndose puesto siempre de manifiesto el necesario reforzamiento de la vigilancia destinada a eliminar los actos de piratería y blanqueo de capitales, así como la necesidad de instaurar normas de protección de los derechos de autor y de las patentes, que se amolden a los principios del GATT.

En septiembre de 2017 se realizó el último Mecanismo de Examen de la Política Comercial, siendo la anterior del 2011. En las observaciones: se felicita al país por firme apoyo de Paraguay a sistema multilateral de comercio y activa participación en OMC; se valora positivamente su régimen abierto de inversión y comercio (arancel NMF relativamente bajo); se le alaba por el escaso uso de medidas no arancelarias; se señala satisfacción por las recientes medidas para mejorar el entorno comercial y captación de inversiones y se destacan las mejoras, desde el último examen, en observancia y protección de derechos de propiedad intelectual, si bien se debe seguir trabajando en ello.

Sin embargo, se subrayó: su excesiva concentración del comercio en un número reducido de productos y socios comerciales, instándole a diversificar la base exportadora; y la necesidad de mejoras en ciertas restricciones sanitarias y fitosanitarias, uso de licencias no automáticas para determinados productos (textil, calzado, cemento, agroquímicos y teléfonos móviles) y uso de derechos y otras cargas a la importación (como el arancel consular).

Paraguay es socio fundador de Mercosur, unión aduanera de la que actualmente también forman parte Brasil, Uruguay, Argentina y Venezuela. El cambio de gobierno en 2013, con la llegada de la administración del Presidente Cartes, permitió normalizar las relaciones de Paraguay con el resto de sus socios del Mercosur, deterioradas por el cambio político de 2012, y a su vez la reincorporación de Paraguay al proceso de integración. Como el resto de países miembros, Paraguay confía en una pronta ratificación del Acuerdo UE-Mercosur, aunque sin asumir protagonismo en las discusiones en curso con la Comisión y el Parlamento Europeo, dominadas sobre todo por Brasil y Argentina.

Dentro de los organismos regionales, Paraguay es también miembro de UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), OEA (organización de los Estados Americanos), ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) y OEI (Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación y la Cultura).

Además de los acuerdos con sus socios de Mercosur, Paraguay tiene firmados con terceros países acuerdos para evitar la doble imposición y de promoción y protección de inversiones.

Convenios para evitar la Doble imposición. Paraguay tiene firmados acuerdos de este tipo para imposición de la renta y patrimonio con: Chile (ley 2.965) y Taiwán (Ley 3.972), más el recientemente

firmado con Uruguay en 2017.

Además, cabe señalar la vigencia de Convenio para evitar la doble imposición en relación con transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre entre Argentina y Paraguay (en vigor desde abril del año 2.000 (Ley 1.105/95).

Respecto a Taiwán, cabe subrayar el reconocimiento de la soberanía de la isla. Existen especiales relaciones con Taiwán, del que obtiene importante cooperación financiera y que cuenta con cada vez más peso como socio comercial. Como consecuencia de ello, Paraguay no tiene relación diplomática con la RP de China.

La falta de reconocimiento de la RP China no impide que el país se esté posicionando en los últimos años como el primer país exportador a Paraguay, pero limita el acceso a fondos de cooperación o de financiación de proyectos de infraestructura procedentes de aquel país, lo cual a su vez es un impedimento para la participación de empresas chinas en licitaciones internacionales de obras y proyectos de infraestructura en Paraguay.

Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones.

País	Documento	Fecha de suscripción	Fecha de vigencia
América del Sur			
Argentina	Convenio sobre inversiones y complementación industrial	20/07/1967	03/10/1969
Bolivia	APPRI	04/05/2001	04/09/2003
Brasil	Tratado general de comercio e inversiones	27/10/1956	06/09/1957
Chile	APPRI	07/08/1995	17/12/1997
Ecuador	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	28/01/1994	18/09/1995
Perú	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	31/01/1994	13/12/1994
Uruguay	Convenio de intercambio comercial, complementación industrial e inversiones	25/03/1976	01/08/1976
Venezuela	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	05/09/1996	14/06/1997
América Central			
Costa Rica	APPRI	29/01/1998	25/05/2001
Cuba	APPRI	21/11/2000	06/12/2002
El Salvador	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	30/01/1997	08/11/1998
América del Norte			
EEUU	Convenio sobre incentivos para las inversiones	24/09/1992	19/05/1993
Europa			
Alemania	Tratado sobre fomento y recíproca protección de inversiones de capital	11/08/1993	14/08/1998
Austria	Convenio para la promoción y protección de las inversiones	13/08/1993	01/12/1999
Bélgica-Luxemburgo	APPRI	06/10/1992	09/01/2004
España	APPRI	11/10/1993	22/11/1996
Francia	Convenio sobre el fomento y protección de inversiones en forma recíproca	30/11/1978	01/12/1980
Gran Bretaña	APPRI	04/06/1981	23/04/1992
Hungría	Acuerdo sobre fomento y recíproca protección de las inversiones	11/08/1993	01/02/1995
Italia	APPRI	15/07/1999	...
Países Bajos	APPRI	29/10/1992	01/08/1994

Portugal	APPRI	25/11/1999	03/11/2001
Rumania	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	21/05/1994	03/04/1995
República Checa	Convenio sobre promoción y protección recíproca de inversiones	21/10/1998	24/03/2000
Suiza	APPRI	31/01/1992	28/09/1992
Asia			
China (Taiwán)	Convenio sobre mutua garantía de inversiones	06/04/1992	25/05/2001
Corea	APPRI		
África			
Sudáfrica	Convenio de cooperación económica y de inversiones	03/04/1974	16/08/1974

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Tratados.

Ver cuadro 22: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONOMICAS Y COMERCIALES

2 MARCO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA

La distribución del PIB por sectores en 2020 fue:

- Sector primario: 11,8%.
- Sector secundario (incluyendo electricidad y agua y binacionales): 33,4%
- Sector terciario: 47,6%
- Impuesto a los productos: 7,2%

A pesar de que el sector terciario represente el mayor porcentaje del PIB, el sector primario, y especialmente la agricultura y la ganadería, son cruciales en el país porque son el tradicional motor de crecimiento y de las exportaciones, además de emplear todavía a un 20,2% de la población activa del país en 2020. La revisión del año base del PIB en la primera mitad del 2018 mostró una caída del peso del sector primario (desde el 25,3%), pero, sin duda, sigue siendo un sector relevante. El sector agrícola y ganadero más avanzado está formado por una proporción pequeña del total de explotaciones, pero son las que emplean las técnicas, equipos e insumos de vanguardia que les permiten competir internacionalmente. Buena parte de las más innovadoras son propiedad de descendientes de menonitas alemanes, de japoneses y de coreanos, organizados en su mayoría en cooperativas que cuentan con una buena dotación de medios y emplean tecnologías de punta.

La distribución del PIB por componente del gasto en 2020, con poca variación respecto de años anteriores a pesar de la pandemia, está claramente dominada por el consumo (75,6%) y, especialmente el privado (63,1% del PIB); seguido por la formación bruta de capital (20,2%, esencialmente formación bruta de capital fijo 20,1% PIB) y el consumo público (12,5%). El sector exterior (exportaciones menos importaciones de bienes y servicios) tiene un peso de 4,2%. A pesar de este reducido peso del sector en términos de componente del gasto, debe destacarse el carácter relativamente abierto de la economía paraguaya, con un grado de apertura comercial (suma exportaciones e importaciones sobre PIB) del 62,8% en 2020.

El crecimiento en los 5 últimos años pre-Covid ha sido significativo, dado el comportamiento del resto de países de la región y, especialmente, de sus principales socios comerciales, Brasil y Argentina. Así, se han alcanzado tasas del 4,9% en 2014, 3,1% en 2015, 4,3% en 2016, 4,8% en 2017, 3,7% en 2018 y -0,4% en 2019, año fuertemente afectado por la sequía y la situación económica y cambiaria de los vecinos.

Desde marzo de 2020, con la implementación de las medidas de contención social para hacer frente al COVID-19, se produjo un brusco deterioro de los indicadores correspondientes a la economía real, con la consiguiente inversión en la tendencia expansiva. No obstante, con la adopción de medidas de confinamiento social menos estrictas a partir del tercer trimestre, comenzó a mejorar la situación y, según el Banco Central de Paraguay (BCP), la caída del PIB en 2020 fue de tan solo un -0,6%, gracias al buen comportamiento del sector de la construcción durante el año, que creció un 9,8% y también a una menor contracción de la prevista en los sectores de electricidad, manufacturas y agua.

A la vista de la favorable evolución reciente de los indicadores de actividad, el BCP elevó en agosto su previsión de crecimiento del PIB para 2021 al 4,5%, (la previsión anterior era del

3,5%). Se prevé para 2021 un buen desempeño de la construcción y de la ganadería, que compensarán la peor evolución prevista de la agricultura y del agua y electricidad, ambos afectados por la situación de fuerte sequía en el país. Ayuda también el aumento reciente en el precio internacional de ciertas commodities, como la soja, principal capítulo de producción y exportación de Paraguay. Todos los indicadores (ingresos fiscales, exportaciones, construcción y bienes de equipo, comercio interior) apuntan a que Paraguay ha recuperado ya a mediados de 2021 el nivel de PIB anterior a la pandemia, tratándose probablemente del primer país de las Américas en lograrlo..

Tras unos años con niveles de inflación relativamente moderados, con tasas del 3,9% en 2016, 4,5% en 2017, 3,2% en 2018 y 2,8% en 2019, el fuerte choque de demanda, interno y externo, provocado por la pandemia y por las medidas adoptadas para su contención, ha generado inicialmente una disminución de las presiones sobre los precios. A final del año 2020 la inflación acumulada fue del 2,2%. Para 2021 la previsión de evolución de los precios sería del 4% al cierre del año, a pesar de que durante los tres primeros trimestres del año está ocurriendo un repunte considerable de la inflación, hasta el 6,4% de interanual a final de septiembre, si bien el Banco Central lo achaca a factores externos. A partir de 2017 la tasa de objetivo de inflación se redujo desde el 4,5% hasta el 4%, con rango de tolerancia del +/-2%.

El Banco Central mantiene desde 2011 una política monetaria de objetivos de inflación que está permitiendo el control de precios. Dentro de las medidas para paliar los efectos económicos del Covid-19, en marzo, abril y junio 2020 el BCP redujo en 5 ocasiones su tasa de interés, hasta el 0,75%. No obstante, ante el mencionado incremento de los precios, desde agosto de 2021 el BCP ha aumentado el tipo de interés de referencia dos veces, la primera en el mes de agosto, un cuarto de punto, hasta el 1%, y la segunda en septiembre, medio punto, situándolo actualmente en el 1,5%.

El sector externo venía manteniendo un buen desempeño antes de la pandemia, con superávit comercial y signo de la balanza por cuenta corriente oscilante (marcado, básicamente, por la capacidad de la balanza comercial de compensar los déficits de la balanza de servicios), con superávit en 2016 y 2017, y déficit en 2018 (0,15%) y 2019 (0,95%). En 2020 las exportaciones alcanzaron los \$11.505,3 M (-9,4% frente a 2019), concentrándose en soja y derivados, electricidad, carne de vacuno y cereales. Las importaciones alcanzaron \$10.035,2 M (-18,1%), no tan concentrada como las exportaciones, siendo los principales productos importados maquinaria, combustibles, vehículos e industria química. La balanza comercial registró en consecuencia un superávit de \$1.470,2 M en 2020. En el primer semestre de 2021 se registra un fuerte aumento de las exportaciones, del 44% con respecto a 2020. En IED en 2019 (último dato disponible), hubo una entrada neta de \$522,3 M (+14% frente a 2018). El stock de inversión era de \$6.312M a finales del año.

En cuanto al tipo de cambio, en 2020, durante la pandemia, el guaraní experimentó una depreciación superior al 7% respecto del dólar, si bien inferior a la sufrida por las monedas de los países vecinos de la región. Desde el mes de diciembre hubo una considerable apreciación del guaraní, como consecuencia del ingreso en el sistema de una gran cantidad de USD, producto de los pagos de las exportaciones de soja y derivados, así como de los préstamos soberanos, pero recientemente se observa una tendencia a la estabilización de la moneda.

Frente a los tradicionales déficits presupuestarios que registraba el Estado, la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) de 2016, que fija un tope en el déficit del -1,5% del PIB, permitió déficits dentro de ese objetivo hasta la irrupción de la pandemia, que hizo necesario el levantamiento del tope. El déficit fiscal en 2020 se disparó hasta el 6,2% del PIB. En 2021 tampoco se aplicará la regla del tope de déficit fiscal, y éste llegaría hasta el 4% según el Presupuesto General de Gastos de la Nación para este año. A julio de 2021 hay fuerte incremento acumulado de ingresos fiscales, del 21% respecto de 2020 (superiores incluso en 3,4% a los de 2019 pre-pandemia), mientras los gastos se redujeron un 4,4%, lo que permitiría alcanzar el objetivo de reducción de déficit previsto.

La deuda pública, a pesar de su crecimiento en los últimos años fue razonable y se situó a finales de 2019 en el 22,9% del PIB, en tiempos pre-covid. Sin embargo, fruto de la pandemia, se disparó hasta el 34,2% del PIB al cierre de 2020, ante nueva emisión en 2020 de bonos

soberanos y el importante papel financiero que desarrollan los bancos de desarrollo en Paraguay (33,9% de la deuda total). En total la deuda del sector público ascendió a diciembre del año pasado a 12.213 millones USD, frente a los 8.859 del año anterior.

A pesar de la evolución macroeconómica relativamente favorable, incluso durante la pandemia, persisten los problemas de corrupción, inseguridad jurídica y de falta de capacidad de gestión de la administración pública, que suponen un hándicap a la inversión productiva. A pesar de la introducción de medidas para mejorar la transparencia y de acceso a la información por parte de la ciudadanía, por el momento no se perciben cambios significativos relacionados con este tipo de problemas. El país ha caído 5 puestos en la clasificación de Doing Business 2019, situándose en el puesto 113 de 190 países; pero ha mejorado la puntuación hasta el 59,4 (+0,41). En el ranking de Transparencia Internacional 2019 ha empeorado ligeramente su puntuación (de 29 puntos a 28) y caído en posición (del puesto 132/180 países en el de 2018 a 137/180 en el del 2019).

2.2 EL SECTOR EXTERIOR

2.2.1 COMERCIO EXTERIOR

Paraguay mantiene superávit en la balanza comercial desde 1987, con cuantía que viene marcada por importantes factores exógenos, como el climático (que no solo incide en la producción agrícola, sino también en la generación de electricidad de las centrales hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá), el precio de las commodities agrícolas y situación económica de sus 2 principales socios comerciales, Brasil y Argentina. El saldo de la balanza de transferencias corrientes es también positivo; siendo negativos los saldos de las balanzas de servicios y de rentas.

Balanza de bienes. Las exportaciones de bienes cayeron en 2014 y 2015 (3,67% y 16,8%, respectivamente), debido a la caída del precio de las commodities y de la situación económica de sus principales clientes. En 2016, 2017 y 2018 se recuperaron, creciendo un 17,9%, 11,8% y 2,5%, respectivamente, para caer en 2019 un 7,5%, hasta los \$12.696 millones. Con el impacto de la pandemia, las exportaciones de Paraguay durante 2020 fueron de 11.505,3 millones USD, con una caída del 9,4% respecto al año anterior.

Las importaciones de bienes, tras incremento en 2014 del 1,14%, cayeron en 2015 (14,6%) y 2016 (5,14%); recuperándose significativamente en 2017 (+17,75%) y 2018 (12,08%), pero cayendo en 2019 un 5,16%. Las importaciones en 2020 también notaron el efecto de la menor actividad económica, cayendo hasta los \$12.251 millones, un 18,1% menos que el año anterior.

El superávit de la balanza comercial se redujo desde el 5,11% PIB en 2016, hasta el 0,95% PIB en 2019. En 2020 se mantuvo el saldo positivo, sin embargo, a pesar de la pandemia.

Balanza de servicios. Siempre con signo negativo, el déficit ha oscilado entre los \$244 millones (0,59% PIB) en 2015, hasta lo \$324,6 millones (0,69% PIB) en 2019.

Las cifras oficiales de comercio exterior presentan algunos problemas derivados de la existencia de flujos de comercio que no son objeto de registro, como el comercio no declarado o contrabando con Brasil y Argentina. Este comercio no es objeto de registro por la aduana, pero que sí que se incluyen en la estadística oficial que publica el Banco Central de Paraguay, que hace una estimación de los correspondientes flujos anuales.

En 1989, Paraguay optó por la liberación comercial, implantando un Régimen de Importación y Exportación libre, salvo excepciones por motivos de seguridad y salud; lo que ha facilitado la importación de mercancías, en lugar de optar el desarrollo de una industria sustitutiva de ésta a cualquier coste. La economía de Paraguay ha sido históricamente una de las más abiertas de la región, consecuencia de un modelo productivo basado en la exportación de commodities y la importación de productos manufacturados y bienes de capital por la ausencia de industrial local, como lo prueban los ratios de exportaciones e importaciones y el PIB (datos para 2020):

- Exportaciones de bienes y servicios / PIB = 33,63%
- Importaciones de bienes y servicios / PIB = 30,11%
- Exportaciones + importaciones de bienes y servicios / PIB = 63,74%.

Tradicionalmente, el principal bloque comercial socio de Paraguay en términos tanto de importaciones como de exportaciones es Mercosur. Esta tendencia se mantuvo en 2020, con exportaciones al mismo por valor de \$5.434,8 millones (63,3% del total), lo que supone un incremento del 18,3% con relación a 2019, e importaciones por \$3.202 millones (33,8% del total), un 11,3% menos que en el año anterior; seguido, como segundo bloque comercial, por la Unión Europea, destino, en 2020, de exportaciones de Paraguay por \$469 millones (5,5% del total, un 20% menos que en 2019) e importaciones desde la UE por \$771,2 millones (8,13% del total, un 4,2% menos que en 2019).

El análisis detallado por **países clientes para 2020** muestra un claro dominio de Brasil, que acumula el 35,6% del valor de las exportaciones paraguayas, y que ha experimentado en 2020 un crecimiento del 7% con relación al 2019 a pesar de la coyuntura pandémica. A Brasil le siguen, Argentina, destino del 26,4% de las exportaciones paraguayas en 2020, en este caso con un incremento aún mayor al de Brasil, del 37% respecto a 2019. Chile ocupó el tercer lugar, con el 8,9% de las exportaciones, y también un fuerte incremento del 20,8% en el año pasado. Le siguen Rusia, con el 5,3% de la exportación, con una contracción del 26,4%, EE.UU., 2% del total y aumento del 7% e India, 1,8% del total, y contracción también del 25,7%. Forman parte del ranking de 10 principales destinos Uruguay (1,5%), Israel (1,5%), Taiwán (1,4%) y el Reino Unido (1,2%).

España fue el destino 18º de la exportación paraguaya de 2020, pasando de 68,16 USD millones exportados en 2019 a 48,71 USD en 2020, siempre según la aduna paraguaya, con una disminución del 28,5%. De esta forma España supuso el 0,57% de la exportación de Paraguay el año pasado.

El análisis detallado de **países proveedores en 2020** muestra continuidad de liderazgo de China, principal fuente de importaciones desde hace varios años, con cuota del 30,1%, y una fuerte disminución del 28,6% que le ha supuesto perder más de 4 puntos de cuota; seguido de Brasil (cuota del 23,6% y una disminución del 8,7%). El tercer puesto, a más de 14 puntos de Brasil, corresponde al segundo socio de Mercosur, Argentina, con cuota de mercado del 6,7% y una caída aún mayor a la de Brasil, del 16,8%; le siguen EEUU (3,6% de cuota, el 37,2% menos que en 2019); Singapur (cuota de 3,6%), Alemania (2,4%), India (2,2%), Japón (2,1%), Corea del Sur (1,5%) y Méjico (1,4%) en los 10 primeros lugares.

España ocupa el puesto 15º como proveedor, un puesto menos que en 2019, pero uno más que en 2018, con una cuota de mercado del 0,96% (0,87% en 2019), y caída del 11,1% frente a 2019.

Las exportaciones paraguayas están muy concentradas en unos pocos capítulos arancelarios, esencialmente electricidad y productos básicos agrícolas. En 2020 electricidad (20,4% del total), semillas de soja (25,4), carnes y despojos (13,7%), residuos de la industria de la soja (8%), cereales (7,3%), y aceite de soja (4,9%) fueron los capítulos arancelarios más exportados, representando el 79,5% del total de las exportaciones. El resto de capítulos arancelarios tuvieron una cuota del total inferior al 1,35%.

Las exportaciones de electricidad se corresponde con la parte de propiedad paraguaya generada en las dos centrales hidroeléctricas binacionales y que se vende a Brasil (procedente de central de Itaipú) y Argentina (procedente de central de Yacyretá). Cabe destacar que dicho sector se constituyó como el mayor exportador en 2016, sobrepasando al sector líder tradicional, semillas de soja, debido a la abundancia de agua, por factores climáticos. En 2020, las semillas de soja fueron de nuevo el mayor producto exportado, y todo el sector sojero (que sumando residuos y aceite asciende a 38,1% de las exportaciones) se destaca como el principal sector exportador.

Las importaciones se encuentran un poco menos concentradas, si bien con un claro sesgo hacia los bienes industriales. Los 10 principales capítulos importados en 2020 representan el 69,3% del total, destacando dentro de ellos los primeros: maquinarias y aparatos eléctricos (18,8%), combustibles (11,7%) reactores nucleares y calderas (11,2%), vehículos automóviles (8,2%) y productos químicos (4,5%).

2.2.2 BALANZA DE PAGOS

Balanza por cuenta corriente. El saldo en los últimos años ha sido fluctuante, con superávit en 2016 y 2017, y déficit en 2018 y 2019. El signo de esta balanza viene marcada, básicamente, por la capacidad de la balanza comercial de compensar los déficits de la balanza de servicios. En 2020 se volvió al superávit, por importe de 737,6 millones USD, frente al déficit de -211,6 del año anterior, y al de -110 millones de 2018.

El cambio en el signo del saldo corriente en el último año obedece fundamentalmente al buen desempeño de la balanza comercial, en concreto de la balanza de bienes, que cerró con un superávit de 1459 millones USD, esto es, 1009 millones más que en 2019.

Tal como se ha señalado, el superávit de la balanza comercial viene marcado por importantes factores exógenos como el climático (que incide no solo en la producción agrícola, sino también en la generación de electricidad en las 2 centrales hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá), el precio de las commodities y situación económica de los principales socios comerciales.

La balanza de servicios es tradicionalmente deficitaria y concentrada, básicamente, en los rubros de transporte y, en menor medida, viajes. En 2020 el déficit en esta balanza fue de 267,7 millones de USD, que en el caso de los transportes ascendió a 326,7 millones, compensados por el superávit en "otro

servicios".

La balanza de rentas es también deficitaria y se corresponde, esencialmente, a las rentas de inversión extranjera directa.

Cabe destacar el saldo positivo de la balanza de transferencias corrientes, correspondientes, básicamente, a remesas de emigrantes paraguayos en los últimos años. En 2019 llegaron hasta los \$554,9 millones, y no se vieron demasiado afectadas por la pandemia, suponiendo \$486,4 millones en 2020. De esos totales, más de la mitad corresponden a las remesas familiares enviadas desde España, que alcanzaron \$291 millones en 2019 y \$277 millones en 2020, superando con mucho a las realizadas desde EE.UU. y Argentina, los dos siguientes países en importancia.

Balanza por cuenta de capital. Presenta en los últimos años un saldo positivo más o menos estable, situándose en 2020 en \$171,7 millones.

Balanza por cuenta corriente + capital. No presenta un signo constante en los últimos años, mostrando necesidad de financiación de la economía en 2016 y capacidad de financiación en 2017, 2018, 2019 y 2020.

2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA

Paraguay tiene el menor nivel de IED entre los países de América Latina. Ello está motivado principalmente por el tamaño reducido de su mercado, el desconocimiento de las posibilidades que el país ofrece a la inversión productiva y escasa imagen en el exterior; así como los problemas de inseguridad jurídica y de burocracia habituales en el país. Paraguay figuraba en el puesto 113/190 en el informe Doing Business 2019 del Banco Mundial, cayendo 12 lugares hasta el puesto 125/190 en el último informe de 2020.

Los últimos datos del Banco Central de Paraguay de flujos de inversión directa extranjera (IDE) disponibles, a febrero de 2021, corresponden a 2019. El flujo de inversiones extranjeras en el Paraguay totalizó US\$ 522,3 millones en ese año, lo que significó un crecimiento del 14% frente al año anterior.

En términos de saldo de inversión neta a 2019 el mayor inversor en Paraguay es Estados Unidos, con inversiones por valor de 1.350 millones USD, el 21,4% del total, seguido de Brasil, con 774 millones USD, el 12,3% del total, en tercer lugar, España, con inversiones por valor de 633 millones, el 10% del total y, finalmente, Holanda en cuarto lugar, con inversiones por valor de 455 millones USD, el 7,2% del total.

En términos de flujos anuales, en 2019 el principal flujo neto correspondió a EE.UU. con 269 millones, el 51,5% del total, seguido de Brasil con 157,3%, el 30% del total, y en tercer lugar Suiza, con 50,7 millones USD, el 9,7% del total.

En cuanto a los sectores de destino, en 2019, el mayor volumen de flujo neto de inversión se dirigió al sector secundario, con 342 millones USD recibidos, el 65% del total de la inversión, lo que supone, además, un cambio notable con relación al año anterior, 2018, cuando fue el sector terciario el mayor receptor de inversión extranjera. En 2019 el sector terciario recibió el 29,4% del total de la inversión, 153,6 millones USD, y el primario el 5%, 26,7 millones USD.

2.2.4 DEUDA EXTERNA

A diciembre de 2020, la deuda pública en Paraguay ascendía a \$ 12.212,9 millones, un 34,2%% del PIB, 11,3 puntos más que en diciembre de 2019, fruto de la captación de recursos destinados a financiar los gastos relacionados con la lucha contra el COVID-19. El último oficial del Ministerio de Hacienda corresponde al mes de agosto de 2021, con un aumento de la deuda hasta los 13.203,2 millones de USD, el 34,3% del PIB.

- El 85,9% de esta deuda era deuda externa (\$10.488,5 millones).
- El 87,9% era deuda de la Administración central y el 12,1% de la Administración Descentralizada.
- En términos de instrumentos:
 - El 40,3% de esta deuda estaba constituida por préstamos
 - El 57,6% en bonos.
 - El 2,1% deuda con sector privado, como consecuencia de la aplicación de la Ley 5074/2013, de financiación privada de proyectos de infraestructura vía llave en mano.
- En términos de divisa:
 - El 83,8% está denominada en US\$
 - El 13,7% está denominada en Guaraníes

- El 1,6% está denominada en Yenes
- El resto (0,9%) en otras monedas.
- En términos de acreedores:
 - Multilaterales: 38,4% del total, siendo los principales acreedores: BID (19,6% del total), BM (7% del total), CAF (8,8% del total), FONPLATA (1,5% del total) y otros (1,5%).
 - Bilaterales: 2,5% del total
 - Bonos externos: 43,9%
 - Bonos internos: 9,1% del total
 - Banco Central del Paraguay: 4,7% del total
 - Ley 5074/2013: 2,1%

El servicio de la deuda pública externa en 2020 ascendió a \$556,8 millones, un 10,4% más que en 2019. En los ocho primeros meses de 2021 el importe agregado del servicio de la deuda ascendió a 354,6 millones USD.

La deuda pública paraguaya refleja en forma directa las consecuencias de la pandemia, con un incremento considerable durante 2020 que posiblemente continuará en este 2021 seguirá previsiblemente en aumento ante la nueva emisión en 2021 de bonos soberanos por valor de 826 millones USD con la tasa más baja en las emisiones históricas, según el Ministerio de Hacienda de Paraguay (de ellos 487 corresponden a la adquisición de deuda nueva, que se incorpora al stock de deuda, y otros 399 millones para recompra de bonos emitidos antes, que no se incorporan al stock) y el importante papel financiero que desarrollan los bancos de desarrollo en Paraguay para hacer frente al incremento de gastos sanitarios y sociales para hacer frente a la pandemia de Covid-19. Aprovechando las bajas tasas de interés y las mejoras en el acceso a los mercados internacionales, se han emitido desde 2013 bonos soberanos por importe de \$5.360M.

2.3 RELACIONES BILATERALES

2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES

Las relaciones comerciales entre ambos países son limitadas, como consecuencia del tamaño pequeño del mercado paraguayo y su baja renta per cápita. Analizando los datos históricos del saldo comercial bilateral, se aprecia una suerte de movimiento pendular donde se suceden los saldos positivos y negativos.

La exportación española a Paraguay ha venido incrementándose en términos de volumen, pasando en los últimos 10 años desde los €27,6 M en 2009, hasta los € 121,78 M en 2017. Esta cifra se reduce ligeramente en 2018 (hasta los 120,62) y más severamente en 2019 (un 12,48%, hasta los €105,57 M), pero manteniéndose en cifras históricamente altas, superiores a €100M. Las cifras de 2020 muestran que la reducción continúa, cerrando el año con una exportación a Paraguay por valor de 85,7 millones de euros, lo que supone una caída del 18,8% frente al año anterior. Sin embargo, en los siete primeros meses de 2021 la exportación española casi duplica la del mismo periodo del año anterior, ascendiendo hasta los 68 millones de euros, por 24 millones de dólares importados, lo que deja el saldo comercial neto en este periodo en casi 44 millones de dólares a favor de España, y una tasa de cobertura del 283%.

La exportación española está bastante diversificada, aunque dominada por productos industriales y tecnología, que representaron el 62,2% del total en 2020, seguido de bienes de consumo, el 28,6%, agroalimentarios el 7,1% y bebidas el 2,1%. Por productos, los principales productos exportados el año pasado fueron aguas de tocador, medicamentos, automóviles, libros, maquillajes, entre otros.

En 2020, las exportaciones españolas a Paraguay representaron el 0,03% del total de las españolas. En términos paraguayos, España se situó en 2020 en el puesto 15º entre sus proveedores, un puesto más abajo que en 2019, con una cuota de mercado del 0,96% de las importaciones paraguayas, superior a la cuota del 0,87% de 2019.

La exportación paraguaya a España es mucho más inestable, con grandes oscilaciones, marcada por el comportamiento de las exportaciones de granos de soja, y la decisión de los exportadores sobre el puerto de entrada de las mismas en la UE. Las importaciones totales desde Paraguay fueron de 59 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,4% con respecto a 2019 cuando fueron de casi 52 millones de euros, pero en ambos casos muy inferiores a los 261 millones de euros que llegó a exportar Paraguay a España en 2013, o los 203

millones de euros de 2017. Como se indicó más arriba, la exportación paraguaya a España en los siete primeros meses de 2021 ascendió a casi 24 millones de euros.

La exportación paraguaya está muy concentrada en el sector agroalimentario, el 75% del total exportado a España en 2020. En ese año, siguiendo la dinámica pendular de la exportación paraguaya a España, no se registraron apenas exportaciones de soja y derivados, lo que generó el desplome en el valor de la exportación paraguaya a nuestro país.

En 2020, las importaciones españolas de Paraguay representaron el 0,02% del total de las españolas (misma cuota que en 2019, alejada del 0,07% en 2017). En términos paraguayos, España se situó en 2020 en el puesto 18º entre sus clientes, con una cuota de mercado del 0,57% (0,89% en 2019) de las exportaciones paraguayas.

En 2020 se alcanzó, por tercer año consecutivo desde 2005, superávit comercial, por importe de €26,65M, si bien esta cifra representa una disminución del 50% respecto a 2019. La tasa de cobertura se situó en el 145,1% en 2020. En los siete primeros meses de 2021 el saldo comercial es favorable a España, en 43,9 millones de euros, con una tasa de cobertura superior al 283%. No existen datos de comercio bilateral de servicios con Paraguay. Los únicos datos disponibles son los relativos a la llegada de turistas. En 2018 (último dato disponible), España fue el 6º emisor de turistas, con un total de 15.259 turistas (1,29% del total), creciente un 5,93% frente al 2017.

2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL

Paraguay es un modesto receptor y emisor de capital privado en el marco del MERCOSUR, por ser un mercado pequeño, con baja renta per cápita y problemas de inseguridad jurídica y corrupción. Así, los últimos datos suministrados por el BCP, correspondientes al año 2019, muestran una entrada IED neta de \$522,3M (+14% frente a 2018). El stock total de inversión recibida es de \$6.312 M a diciembre de ese año. Según el BCP el flujo de IED neta recibida en 2019 tuvo como destino principal al sector secundario (65,5%), seguido del sector terciario (29,4%) y, en último lugar, el primario (5,1%). Cabe mencionar en este punto que el modelo productivo paraguayo se caracteriza por la íntima vinculación del sector servicios y de la industria con el sector agropecuario. Así, buena parte de la actividad industrial está dirigida a la transformación de productos primarios, y lo mismo se puede afirmar del sector servicios.

Inversión española en Paraguay. Cabe destacar fuertes diferencias en datos publicados por BCP y Registro de Inversiones Extranjeras, siendo muy superior las de fuente paraguaya. Así, según el BCP, en 2019 el flujo neto de IDE procedente de España habría sido negativo en ese año por valor de €-25,4M y el saldo acumulado de la inversión española en el país ascendería hasta los \$633,4M. Esto sitúa a España como el 3er inversor en términos de stock (por detrás de EEUU y Brasil, con cuota del 10,03%).

Según datos del Registro de Inversiones, la IDE procedente de España (bruta, No ETVE) es muy oscilante y, en general, de bajo volumen, salvo en ciertos años. En 2011 se registró un monto considerable de €49,9 M, en su mayor parte correspondiente al sector financiero; reduciéndose en los años subsiguientes (€12,8M en 2012, €4,8M en 2013, €923 mil en 2014 y €1,5M en 2015). En 2016 y 2017 vuelve a experimentar un fuerte aumento, hasta los €22,8 M en 2016 y €66,5 M en 2017. En 2018 alcanzó los €12,7M para caer fuertemente en los últimos dos años, €530 mil en 2019 y €107 mil en 2020. En el último año la IDE española se dirigió a los sectores de construcción (21 mil), comercio al por menor (75 mil) e industria química (11 mil). En términos de stock (no ETVE), la IDE ha experimentado crecimiento en los últimos 10 años, situándose en 2019 en €525 mil.

Inversión paraguaya en España. Según el Registro de Inversiones, la inversión de Paraguay en España es poco relevante, con un flujo acumulado de inversión bruta no ETVE de 15,315 millones de euros en el periodo 1993-2019. En 2019 el flujo de inversión paraguaya en España fue de 109 mil euros y en 2020 de 556 mil. En 2020 la totalidad de la inversión correspondió al sector de servicios de alojamiento en tanto que la de 2019 tuvo como destino principal a las actividades veterinarias y, en menor medida, al comercio y a la industria del tabaco. En términos de stock, en 2019 se situó en €396 mil.

3 ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1 EL MERCADO

El mercado paraguayo, como mercado objetivo de empresas españolas, es un mercado pequeño, con un tamaño total de poco más de 7 millones de personas, y básicamente urbano (es en los núcleos urbanos donde se realiza la distribución de la mayor parte de los productos importados al Paraguay).

Las principales empresas de importación y distribución tienen su sede en Asunción, salvo aquellas que apuntan al comercio de frontera y que desarrollan sus operaciones en la ciudad fronteriza de Ciudad del Este. Esta situación permite hablar de dos niveles de demanda en Paraguay: el doméstico y el de los países fronterizos.

En el mercado doméstico, que podríamos denominar como "mercado natural", destacan dos segmentos de población. En primer lugar, un segmento minoritario, con gran capacidad adquisitiva propiciada por un alto nivel de rentas y receptivo a los productos premium y a los argumentos de venta basados en conceptos como el diseño, la calidad, la originalidad, la imagen de marca, etc..

Junto a este nicho de alto poder adquisitivo, cabe destacar la cada vez mayor clase media, con un poder de compra no tan alto como el del anterior, pero suficiente para acceder a productos importados de un valor superior al local, y en donde sí tiene peso el precio como argumento de venta. Según el Banco Mundial, que considera clase media en Sudamérica y el Caribe a quienes cuenten con ingresos de 13 a 17 dólares diarios, en Paraguay este segmento supondría el 40,6% del total en 2020.

Encontramos, también, un segundo mercado, formado por ciudadanos de países vecinos (argentinos y, especialmente, brasileños), que ingresan al país practicando el denominado turismo de exportación. Estos consumidores se acogen a ese régimen, que les permite adquirir en las ciudades paraguayas de frontera (fundamentalmente Ciudad del Este, Saltos del Guairá, Pedro Juan Caballero y Encarnación) productos importados al Paraguay. El atractivo del país se deriva de un arancel para estos productos inferior al unificado del MERCOSUR (excepción concedida a Paraguay por un periodo transitorio, debido a que antes de la entrada al Mercosur los aranceles en Paraguay eran inferiores a los de sus socios), así como de un nivel de impuestos indirectos y sobre la renta reducidos (10% en ambos casos), que se traducen en precios menores que los de los países vecinos, particularmente en los productos de importación.

Por el lado de la oferta, debido al bajo nivel de industrialización en el país, una buena parte de la demanda del sector secundario es atendida por importaciones; como así lo demuestra el alto peso de importaciones de bienes sobre PIB (27,7%) y la predominancia de manufacturas y semi-manufacturas entre los principales productos importados por Paraguay.

3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La estructura de la distribución comercial se caracteriza por no haber alcanzado un nivel muy desarrollado o complejo y por una reducida especialización, consecuencia directa del tamaño y características del mercado local.

Existe una cierta concentración de las actividades relacionadas con la importación y distribución en un número reducido de intermediarios, con capacidad de controlar toda la red. Frecuentemente, un mismo intermediario ejerce de importador, mayorista, representante y distribuidor. Esta situación merma la capacidad de especialización de los operadores que, de forma habitual, distribuyen o representan productos y marcas de muchos y variados sectores; si bien se observa una paulatina modificación de este modelo importador, producto de los cambios sociológicos experimentados en el mercado en los últimos años. La ampliación de la base de población con un nivel de rentas medio ha originado un incremento de la demanda en términos de volumen y de variedad de productos, propiciando un incremento de la oferta importadora y, por ende, del número de operadores en el negocio de la importación. Muchos de los nuevos importadores sí cuentan con un perfil especializado en determinados sectores.

El tipo de canal dominante es el corto, con reducido número de intermediarios. En algunos casos, las cadenas de supermercados o grandes superficies cuentan con departamentos propios de importación, haciéndose cargo de esta forma de todas las fases de la distribución, desde que el producto llega a la aduana paraguaya hasta que se pone a disposición del consumidor final.

Desde una perspectiva demográfica, el consumo en el país está muy concentrado en las grandes ciudades, donde reside la mayor parte de la población, especialmente las que forman parte del

denominado “Gran Asunción”: Asunción, Lambaré, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, entre otras. Todas ellas prácticamente están unidas con la capital, y han pasado a ser áreas residenciales para los ciudadanos que trabajan en la capital. Los importadores y distribuidores más importantes tienen su base de operaciones en Asunción, con algunas excepciones a favor de la capital del Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este. En los últimos años se han abierto centros comerciales en otras ciudades fronterizas con Brasil como Saltos del Guairá o Pedro Juan Caballero, al norte de Ciudad del Este. Estos centros apuntan directamente al público brasileño y pueden ser también interesantes clientes para los proveedores españoles.

Una buena parte de los productos importados desde Europa tiene como destino un reducido grupo de consumidores de poder adquisitivo medio-muy alto, bien localizados en determinados barrios residenciales de las ciudades mencionadas. La lucha por la presencia en los centros comerciales ubicados en las zonas de mayor poder adquisitivo es, posiblemente, el mayor esfuerzo que debe asumir un exportador en términos de comercialización del producto (barrios Villamorra, Manorá, Carmelitas y zona comercial de Santa Teresa).

Como se ha mencionado, el gran cambio sustancial experimentado en el mercado en los últimos años ha sido la aparición de una pujante clase media, surgida al amparo de el buen desempeño de la economía del país, que desde 2003 disfruta de un ciclo económico expansivo, con incremento promedio de su PIB de más del 4% anual. El modelo de crecimiento se basa en el sector primario y, en particular, en la producción y exportación de soja y de carne. Los incrementos en la producción y venta internacional de estos dos rubros han propiciado la expansión de industria y servicios auxiliares ligado a los mismos, nutridos por profesionales locales que disfrutan de unos niveles de renta hasta hace apenas unos años restringidos a la élite socioeconómica del país. Es el crecimiento de esta clase media el que explica el enorme aumento del consumo privado y la proliferación de centros comerciales, hipermercados y tiendas especializadas. Indicadores tan importantes como el número de coches matriculados o la evolución del precio de la vivienda ilustran claramente este fenómeno y hace muy atractivo este mercado para los proveedores externos, puesto que la industria local es casi inexistente y la mayor parte de los productos con cierto nivel tecnológico son importados.

Ante estos parámetros, la comercialización de un producto de importación debe tener presente que se trata de un mercado pequeño, pero en constante crecimiento, donde las oportunidades de negocio se concentran en las áreas urbanas, fundamentalmente Asunción, las ciudades del extrarradio asunceno, y otros núcleos urbanos como Encarnación, Ciudad del Este, o Concepción, entre otras.

Además, como parte de la estructura comercial, ha de tenerse en cuenta el fenómeno del comercio transfronterizo, amparado por un régimen aduanero especial, denominado “turismo de exportación”. Muchos brasileños y argentinos, siempre dependiendo de la situación económica de ambos países y los tipos de cambios relativos, cruzan la frontera para ir a hacer compras a Paraguay aprovechando la diferencia de precios propiciada por las ventajas fiscales de Paraguay (IVA reducido y aranceles inferiores al Arancel Externo Común) a ciertos productos (fundamentalmente electrónicos, informáticos, perfumería y bebidas alcohólicas). Así, se ha propiciado la creación de una suerte de contrabando autorizado, consistente en la compra de estos productos por parte de distribuidores o minoristas nacionales de Brasil, con el objetivo de revenderlos en su territorio. Sucede que Brasil establece límites en el monto de las compras realizadas e introducidas en su territorio (el límite se ha ido reduciendo progresivamente, situándose en la actualidad en los 300 USD por persona). El resultado es el desarrollo del fenómeno de los denominados “sacoleiros”, que son porteadores que cruzan la aduana en repetidas ocasiones durante el día, la mayor parte de ellos en motocicleta, portando mercancías, dentro de ese límite de los 300 USD. Al final se logra el resultado de grandes volúmenes de compra en Paraguay e importación al Brasil, bajo el método de cuentagotas.

3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las contrataciones públicas, en general, se rigen por **Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas**. Aprobada en 2003, con ligeras modificaciones por la Ley 3.493/07 (*que modifica la Ley 2.051 y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*), y desarrollada por el Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5.174/05.

- **Ámbito de aplicación.** Todos los niveles de la administración. Afecta, así, a: los organismos de la Administración Central del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), los gobiernos departamentales, universidades, empresas públicas y mixtas y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, así como al Banco Central de Paraguay, entidades de la administración pública descentralizada y municipalidades.
- **Tipos de procedimientos:** licitación pública (> 10.000 jornales mínimos), licitación por concurso de ofertas (monto entre 2.000 y 10.000 jornales mínimos), contratación directa (monto < 2.000

jornales mínimos) y con fondo fijo (para adquisiciones menores). El jornal mínimo diario se establece en Gs 88.051 an 2021.

La ley prohíbe expresamente fraccionar el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto para eludir el procedimiento establecido. Exige además que se establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas. Se obliga al convocante a comunicar a la UCNT los datos de las convocatorias e informar sobre sus resultados.

- Contempla **licitaciones nacionales e internacionales**.
 - Limita las licitaciones internacionales a cuando:
 - Resulte obligatorio conforme lo establecido en tratados internacionales.
 - Cuando así se hubiera estipulado en los convenios de empréstitos suscritos con organismos internacionales multilaterales.
 - Cuando no exista oferta nacional en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente por precios.
 - Tras licitación nacional sin propuesta o ninguna de ellas cumpla con los requisitos establecidos.
 - Trato recíproco. Se puede negar la participación a personas físicas o jurídicas no domiciliadas en el país en licitaciones internacionales, cuando su país no concede un trato recíproco a los proveedores o contratistas, bienes o servicios paraguayos.
 - Discriminación a favor de productos y servicios paraguayos. La ley establece (art 7) el objetivo de Fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas; “(...) *de modo que en los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas*”.
- **Exclusión**. Esta ley no aplica a:
 - Los servicios personales regulados por la Ley de la Función Pública.
 - Las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes de dominio público; rigiéndose, en su caso, por la legislación de la materia.
 - Las licitaciones en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que Paraguay sea parte y las que se financien con fondos de IFIs de los cuales Paraguay sea miembro. Aquí se observará lo acordado en los respectivos convenios.
 - Contratos celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades o esos entre sí; salvo que se haga a través de un tercero particular.
 - Operaciones de crédito público, regulación monetaria, financiera y cambiaria.
 - Operaciones de transporte de correo internacional e interno.

En la práctica quedan excluidas de esta Ley las licitaciones con financiación de las IFIs y de los programas bilaterales (como, por ejemplo, el Programa de Conversión de Deuda España – Paraguay) y las que se rigen por la Ley 5102/13 (De desarrollo de infraestructuras vía APP. Esta ley específica que las licitaciones serán internacionales e incluye claramente el principio de no discriminación).

La **Ley 4.558/11**, reglamentada por el decreto 9649, establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, modificando algunas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas de 2003. Se establece un grado de discriminación mayor a favor de los productos de origen paraguayo, pero sólo para las licitaciones nacionales. La ley y la reglamentación establecen:

- Margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios nacionales (*art. 2: “dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de*

carácter nacional, se establezca u margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional”). En noviembre de 2020 se publicó una modificación de la Ley 4.558/11, por iniciativa parlamentaria, incrementando el margen de preferencia nacional hasta el 40%; la nueva norma fue vetada por el Presidente de la República, pero el veto fue rechazado. Hay un recurso de inconstitucionalidad en curso sobre las provisiones de la nueva ley.

- El Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay es el encargado de emitir los certificados de origen.
- Criterio de regla de origen nacional.
 - Productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados o nacidos en el Paraguay; así como los bienes producidos a partir de esas materias primas.
 - Productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estas clasificados en una partida arancelaria (primeros 4 dígitos del SA) diferente a la de los insumos y materiales importados. En su defecto, cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes de Paraguay representan un porcentaje superior \geq al 40%.
 - En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en las del 70% sea de nacionalidad paraguaya.

Ley 5.074/13, que Modifica y amplía la Ley nº 1.302/98 “que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a las Ley nº 1.045/83 “que establece el régimen de obras públicas”.

Esta Ley tiene como objetivo incentivar y agilizar la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura. Contempla mecanismo “llave en mano”, mediante el cual la empresa adjudicataria del proyecto obtiene la financiación del proyecto, reembolsando el estado paraguayo la obra a la finalización de la misma. Para lo que otorga garantía soberana a la firma del contrato.

Las licitaciones de obras bajo la modalidad recogida en esta ley están regidas por la Ley 2.051/03, pero se incorporan discriminaciones adicionales a favor de productos y servicios de origen paraguayo:

- Art. 11, que establece “ *Las obras y servicios públicos podrán ser ejecutadas por empresas y/o consorcios de empresas nacionales y/o extranjeras, conforme a las modalidades previstas en las leyes vigentes. La participación real paraguaya en cada emprendimiento, sean obras o servicios no debe ser menor al 25%. Los criterios de participación real se ajustarán a lo establecido en las normas respectivas*”.
- Art. 12 y 13, que establecen requisitos esenciales de precalificación de la empresa.
 - Art. 12. requisito esencial de precalificación de la empresa será:
 - a) *Para las extranjeras: una facturación promedio en los últimos cinco años de un monto, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del monto a ser ejecutado en un año de las obras licitadas; y,*
 - b) *Para las nacionales: una facturación promedio en obras en los últimos cinco años, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la obra a ser licitada.*
 - Artículo 13.- *En el caso de empresas extranjeras consorciadas con paraguayas la empresa "líder" deberá cumplir, como mínimo, con el 60% (sesenta por ciento) de las exigencias del inciso a) del artículo anterior. Las empresas nacionales consorciadas deberán cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) como mínimo de las exigencias del inciso b) del artículo anterior*

La **Ley 5.102/13**, “ *de Promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado*”, o también denominada Ley APP (Asociación Público Privada), tiene como objetivo el incentivo de la participación privada en inversiones en infraestructuras públicas. Los proyectos bajo esta ley quedan exentos de la aplicación de la Ley 2.051/03. El ámbito de aplicación de esta ley se limita a las licitaciones internacionales, sin ninguna disposición que suponga discriminación positiva en favor de bienes o servicios producidos en Paraguay.

Existe una página web sobre contrataciones públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP (<http://www.contrataciones.gov.py/>), que supone la aplicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, que establecía la puesta en marcha de un sistema de información de las contrataciones públicas.

3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Paraguay tiene una economía reducida en relación a sus países vecinos en la región y al resto de

países de Mercosur. De hecho, se estima que la incidencia del crecimiento del país dentro de Latinoamérica es del 0,5%, frente a otros países como Brasil (39,2%), México (21,6%), Argentina (9%) o Colombia (6,3%).

En el contexto de sus vecinos de Mercosur, si atendemos a su extensión y a su población, sólo Uruguay tiene una población menor a la de Paraguay, con casi 3,5 millones de habitantes.

Paraguay es, también, el país del Mercosur con la menor renta per cápita (RPC). Según datos del Banco Central de Paraguay correspondientes a 2020, la renta per cápita en Paraguay ascendió a \$4.916; lejos de los \$15.650 de Uruguay, de los \$9.250 de Argentina, o de los \$7.010 de Brasil. El dato paraguayo es únicamente superior al de Bolivia, \$3.620 en el área de América del Sur. Sin embargo, conviene analizar el dato desde una perspectiva temporal, teniendo en cuenta que tan solo 20 años atrás estaba por debajo de los 1.500 USD.

Otros factores relevantes a tener en cuenta son los volúmenes de comercio e inversión. En 2020 cabe destacar un volumen de exportaciones e importaciones muy inferior al de Argentina y Brasil (Argentina exportó por valor de \$54.635 millones e importó por valor de \$42.325 millones y las exportaciones e importaciones de Brasil ascendieron a \$211.261 millones y \$168.469 millones, respectivamente), pero superior a las cifras uruguayas. Así, en 2020 Paraguay exportó por un valor de \$11.485 millones, frente a los \$6.814 millones de Uruguay; e importó por valor de \$10.035 millones, frente a los \$7.608 millones de Uruguay.

En cuanto a los flujos de inversión extranjera directa, aquí es donde se observa la principal diferencia con sus vecinos de la región. El desconocimiento del país y de sus oportunidades de negocio, y la imagen de inseguridad jurídica que históricamente se ha asociado al país explican la diferencia en la afluencia de capital foráneo, además del distinto tamaño de las economías. En 2019 (último año disponible para Paraguay), la IED recibida en Paraguay ascendió a \$ 522 millones, frente a los \$ 6.663 millones en Argentina, los \$ 69.174 en Brasil y \$ 1.189 millones de Uruguay.

Sin embargo, la región sí que tiene una incidencia relevante en el país, por su importante apertura comercial y dependencia de sus vecinos. Así en 2020, en el ámbito de las exportaciones, el 63,48 de la misma se dirigió a países Mercosur, principalmente Brasil (35,59% del total) y Argentina (26,38% del total). En cuanto a las importaciones, el 32,72% de las mismas provinieron de países Mercosur, de nuevo con predominio de Brasil (23,64%) y Argentina 9,08%).

3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Paraguay es un país con múltiples necesidades y, por ende, oportunidades. Durante los últimos 15 años previos a la pandemia del COVID 19 el país experimentó un ritmo de crecimiento sostenido y estable, que encontró su punto álgido en los excelentes resultados de la economía en 2013, con crecimiento del PIB del 8,4%. Este ciclo expansivo tan solo ha tenido 2 recaídas, con contracción del PIB tanto en 2009 y 2012, provocadas únicamente por razones climatológicas que mermaron la producción y exportación de soja y derivados. El ciclo hunde sus raíces en el trascendental acuerdo *Stand By* con el FMI, en diciembre de 2003, para dar respuesta al *selective default* en que incurrió el país en ese año. El acuerdo contemplaba un paquete de reformas estructurales, acordadas con el Fondo, de amplio calado, incluyendo una profunda reforma del sistema fiscal, de la carta orgánica del Banco Central, o auditorías a las principales empresas públicas, entre otras. A pesar de que la pandemia ha supuesto un paréntesis en este ciclo, el impacto sobre la economía paraguaya ha sido sensiblemente inferior al sufrido por el resto de países de la región, con una contracción del producto de apenas un 0,6%. Además, las perspectivas para 2021 son halagüeñas, con una previsión oficial de crecimiento que había sido rebajado al 3,5% en abril por parte del Banco Central por los problemas en la recepción de vacunas frente al COVID 19, para posteriormente ser revisado al alza hasta el 4,5% en julio de 2021, gracias a los grandes avances del proceso de vacunación gracias a la llegada de importantes cantidades de vacunas, lo que ha permitido un avance extraordinario en el proceso de vacunación en el mes de julio, que se mantiene en agosto y previsiblemente continuará en el resto del año. Además de a esta circunstancia, el BCP, en su comunicado de prensa atribuyó la decisión de revisión a un "desempeño económico mejor al previsto", sobre todo en los sectores de construcción, ganadería y manufacturas. También prevé un incremento en el consumo privado, gracias a la recuperación del mercado laboral y a las expectativas de los agentes económicos.

El desafío para el equipo económico del Gobierno es sentar las bases que permitan dar continuidad y sostenibilidad a este ciclo expansivo de su economía, dando a la producción mayor valor agregado, impulsando la industrialización y diversificación de las fuentes de crecimiento y desarrollo. Uno de los elementos estratégicos para conseguirlo es dotarse de adecuadas infraestructuras de transporte, comunicaciones, y energéticas; que permitirán ganar en competitividad, desarrollar el modelo

agroexportador y diversificar la producción, añadiendo la mayor cantidad de valor agregado. Todo este proceso generará, sin duda, interesantes oportunidades de inversión, con destacadas oportunidades en obra pública.

Pero, como en muchos países en desarrollo con altos niveles de crecimiento, si bien existen oportunidades, existe también cierto riesgo que no se debe obviar, por altos niveles de corrupción e inseguridad jurídica; siendo unas de las mayores debilidades del país identificadas por los analistas locales e internacionales, junto a la pobre calidad de la educación pública.

Por todo ello, se recomienda asesorarse bien desde el punto de vista jurídico (es imprescindible contratar a un buen bufete de abogados) y sobre todo, desde el punto de vista de la situación del mercado y de los agentes principales que lo componen (para lo que es importante acudir a la Oficina Económica y Comercial). También es recomendable contar con el asesoramiento y apoyo de las instituciones públicas locales dedicadas a la atracción de inversiones (dentro del Ministerio de Industria y Comercio destaca REDIEX y Consejo Nacional de Maquila).

Además, el inversor ha de ser consciente de que se trata de un mercado pequeño, con una legislación laboral rígida, una administración poco eficiente y compleja, un sistema financiero en desarrollo, con infraestructuras deficientes y con un mercado segmentado frecuentemente controlado por pocos operadores.

Sin embargo, hay factores positivos que el operador extranjero ha de considerar. El país goza de una estabilidad macroeconómica y política y, si bien el mercado es pequeño (7,2 millones de habitantes y un 27% de la población en situación de pobreza, incrementada en 3 puntos en 2020 por la pandemia), su pertenencia al MERCOSUR hace que el mercado potencial sea muy superior. Este es su principal bloque comercial socio y Brasil y Argentina se sitúan como los principales países clientes de las exportaciones de Paraguay.

Además, los costes operativos son, aún, comparativamente bajos (si bien han aumentado en los últimos años, sobre todo el alquiler de oficinas y naves industriales); existe abundante energía y mano de obra, muy predispuesta al trabajo y de reducido coste (si bien con aún baja cualificación general); los costes de los servicios de electricidad, agua o comunicaciones locales son moderados; la fiscalidad es reducida y existen importantes esquemas de incentivos fiscales y arancelarios a la inversión.

En términos bilaterales, existe Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones Paraguay - España, pero se carece de Convenio para Evitar la Doble Imposición, en negociación.

3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Desde el punto de vista de la exportación, los sectores de mayor interés son actualmente los siguientes: sector agropecuario (maquinaria y fertilizantes) y de transformación (maquinaria); material y equipamiento para la construcción; material y equipo eléctrico; equipamiento para el tratamiento de agua; equipamiento para la industria de la celulosa y el papel; sector farmacéutico; industria del tabaco; químicos y perfumería; maquinaria para cuero y madera; componentes de automoción; libros, revistas y alimentación. También puede haber oportunidades en el sector de alimentación y bebidas como en el rubro de vinos, conservas, aceite de oliva o embutidos, entre otros.

Respecto a la oferta, Paraguay es un importante productor de materias primas, soja y carne. La mayor parte de su exportación comprende unos pocos productos, fundamentalmente soja, en bruto y transformada, y carne.

El ámbito más relevante para la presencia económica española en Paraguay, y el que mayor interés suscita en las empresas es, sin duda, la realización de proyectos de infraestructura, públicos o privados, incluidos los proyectos llave en mano o en régimen de APP.

Las oportunidades de nuevos proyectos en este ámbito son considerables porque la dotación de infraestructuras en Paraguay puede calificarse de muy deficiente. Según estudio Global Competitiveness Report 2019, del Foro Económico Mundial (WEF), a pesar de las ligeras mejoras año a año, Paraguay se encuentra aún en la zona baja de los países en términos de infraestructura, ocupando el puesto 99 (de 141 países analizados) en calidad de la infraestructura en general; con puesto 126 en calidad de las rutas, 119 en conectividad aeroportuaria (122 en eficiencia de servicios aéreos), 94 en eficiencia de servicios portuarios, 121 en calidad oferta de energía eléctrica, 89 en suscripciones a telefonía móvil y 91 en

suscriptores a internet.

Con el objetivo de su mejora, para evitar que se convierta en un factor que lastre el crecimiento y desarrollo del país, y con el objetivo de mejorar la competitividad de la economía, el gobierno cuenta con un ambicioso programa de infraestructuras. A diferencia de otros países con necesidades semejantes, Paraguay se encuentra en una mejor situación relativa en cuanto que puede acceder a las fuentes de crédito internacionales en condiciones favorables, dado el bajo nivel relativo de deuda respecto al PIB (34,2 % a finales de 2020, a pesar del incremento notable del déficit público debido a los gastos sanitarios y sociales derivados del Covid-19; a finales de 2019 la deuda pública suponía solamente el 22,9% del PIB). Debido a ello, el país emitió bonos soberanos a 11 años en enero de 2021 al 2,7% en dólares y tendría capacidad de endeudarse todavía más en los mercados internacionales, además de ser uno de los países de mayor actividad del BID y de la CAF y también de fondos de cooperación internacionales (Japón, Corea y España a través de AECID y FONPRODE).

Entre las oportunidades a corto y medio plazo para las empresas españolas en el campo de las infraestructuras públicas cabe destacar:

- Agua y Saneamiento. Se espera licitación en 2022 de dos importantes proyectos:
 - o Plan integral de saneamiento de la bahía de Asunción: Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) Luque – Mariano Roque Alonso – Lambaré, presupuestado en USD 450 millones. Cuenta con financiación ya aprobada de FONPRODE (USD 60 m.), BID (USD 100 m.) y CAF (USD 160 m.)
 - o Proyecto de agua potable y saneamiento para el área metropolitana de Ciudad del Este, presupuestado en USD 200 millones. Cuenta con financiación ya aprobada de BID y JICA (Japón).
- Obras viales:
 - Plan de carreteras de acceso al Segundo Puente de Integración sobre el río Paraná entre Paraguay y Brasil, por un total de USD 212 millones, con sus dos primeros tramos ya licitados y en espera de adjudicación. La empresa española Aldesa se encuentra entre los contendientes.
 - Desdoblamiento y mejora de la ruta 01, entre Asunción y Encarnación, de la ruta 10, y de la ruta 06, entre Encarnación y Ciudad del Este. Se espera que sean licitadas en el segundo semestre de 2021 en régimen de APP (similar al de la ruta 02 entre Asunción y Ciudad del Este, ya muy avanzada con Sacyr liderando el consorcio adjudicatario).

Hay proyectos públicos de interés para empresas españolas también en el área de energía hidráulica y otras renovables, nueva terminal del aeropuerto de Asunción y líneas de ferrocarril (tren de cercanías en Asunción).

En el ámbito privado existen en la actualidad tres proyectos industriales de tamaño considerable, que pueden suponer el inicio de la industrialización a gran escala en el país, además de ofrecer oportunidades de negocio a las empresas españolas:

- Planta de cemento promovida por Cementos de Concepción S.A. (Cecon), en el departamento de Concepción, con una inversión prevista de \$200 millones, que cuenta ya con una participación española importante: Bakken es la responsable de la ingeniería del proyecto, que cuenta también con proveedores españoles de servicios de construcción, equipos, grúas, etc.
- Construcción de una planta de producción de celulosa para papel, Paracel, también en el departamento de Concepción, de capital 50% paraguayo (grupo Zapag) y 50% sueco (Girindus), con inversión total anunciada de \$3.500 millones. Se encuentra en la fase inicial de preparación del terreno.
- Acciona Oil and Gas firmó en noviembre de 2019 un contrato para la construcción llave en mano de una planta de producción de biocombustibles, a partir de aceite de soja y otra biomasa, promovido por el grupo brasileño ECB Group. Se ha anunciado un valor total del proyecto, Omega Green, de \$800 millones, con inicio de las obras previsto para finales de 2021.

Los sectores de mayor interés para la inversión directa son actualmente: el sector agropecuario,

construcción, inmobiliario, infraestructuras, telecomunicaciones, automoción, financiero, servicios call-centers, alimentación, muebles, agroindustria y aquellos sectores que requieran gran consumo de energía. A su vez, las actividades productivas intensivas en mano de obra pueden constituir oportunidades de inversión en sectores como el textil, calzado, cuero, equipamiento mobiliario e industria de automoción. En general la industria que requiera montaje de componentes, especialmente si se dirige a la exportación Mercosur. El régimen de maquila ofrece ventajas considerables en términos de exención de aranceles e IVA a las empresas interesadas en invertir en Paraguay con vista a la exportación a sus países vecinos.

3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES

4 IMPORTACIÓN

4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

El principal organismo del gobierno en materia de Política Comercial es el Ministerio de Industria y Comercio, y dentro de él específicamente, el Viceministerio de Comercio.

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA – www.aduana.gov.py), organismo autónomo con personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Hacienda, es la responsable de la administración y supervisión de los procedimientos de comercio exterior.

Los procedimientos aduaneros se rigen, principalmente, por el Código Aduanero (Ley nº 2.422/04 y su reglamento vía decretos nº 4.672/05 y 3994/10). De conformidad con el código aduanero (art. 18), todos los importadores deben registrarse ante la DNA. Aquellos que hayan inscrito sus empresas en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA) habrán cumplido con el requisito de registro ante DNA.

Además, quienes importan productos sujetos a normativas específicas deben, además, registrarse ante instituciones distintas de la DNA (como: Ministerio de Industria y Comercio; Servicios Nacional de Calidad y Salud Animal – Senacsa; Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Inan; Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – Dinapi, Secretaría del Ambiente – Seam, Dirección de Material Bélico – Dimabel, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal – Senave).

En su mayoría, dichos registros se derivan de la importación de productos como alimentos y bebidas, productos de origen animal o vegetal, medicamentos, calzado, productos siderúrgicos, sal lavada y centrifugada, extintores tipo aerosol, teléfonos móviles, bolsas de plástico y biodegradables y las bombillas incandescentes.

Para facilitar la tramitación de las distintas homologaciones y/o registros está habilitado desde 2010 la Ventanilla Única de Importación (VUI - accesible desde <http://www.aduana.gov.py>), para facilitar la tramitación de la documentación de importación, similar a la Ventanilla Única de Exportación. Ésta última depende del Ministerio de Industria y Comercio.

Según el Código Aduanero (art. 22) todas las tramitaciones aduaneras de importación deben realizarse a través de un despachante de aduanas habilitado y registrado ante la DNA.

Por tratarse de un país miembro de Mercosur, Paraguay también ha incorporado vía los Decretos N.º 6.665/16 y 6.654/16 los principios aduaneros de esta institución. Estos dos decretos enmiendan los anteriores decretos sobre el sistema armonizado común del Mercosur (o NCM como se le conoce al sistema de nomenclatura común).

Régimen cambiario.

El régimen de cambio en la República del Paraguay es libre. El art. 1º del Decreto 216/89 establece el sistema de cambio libre fluctuante para las importaciones y exportaciones de bienes y servicios y el movimiento de capitales, incluyendo los pagos financieros públicos y privados.

Este Sistema de Cambio será regulado por el Banco Central del Paraguay para contrarrestar oscilaciones bruscas del tipo de cambio, sin interferir las tendencias fundamentales del mercado.

Esta misma norma, en su art. 4º, suprime los aforos cambiarios de las exportaciones. El exportador ingresará al Sistema Bancario del país la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones.

Pagos al exterior.

El monto de dinero físico que pueden llevar consigo las personas físicas en el momento de cruzar la frontera y viajar al exterior, por cualquier razón, es de hasta US\$ 9.999 o su equivalente en otras monedas.

La Resolución N° 6 del Banco Central del Paraguay, aprobada por Acta N° 31 de 17 de febrero de 1995, establece que podrán llevarse hasta US\$ 9.999 o su equivalente en otras monedas, sin necesidad de trámite previo alguno. Por encima de esta suma se debe llenar un formulario único, que se denomina "Informe sobre Transacciones en Divisas". Este formulario se debe completar al realizar depósitos, extracciones, operaciones de cambio y cualquier otra transacción en moneda extranjera de cualquier naturaleza que exceda diez mil dólares americanos (US\$ 10.000.-) o su equivalente en otras monedas.

Existe una excepción que amplía los términos de la Resolución N° 6. La Resolución N° 11, aprobada por Acta N° 177, de fecha 25 de Octubre de 1995, establece que los Bancos y las Casas de Cambio que deseen realizar transporte internacional de divisas (billetes y monedas) deberán informar previamente a la Superintendencia de Bancos, a efectos estadísticos, del tipo de moneda, monto y destino geográfico de las remesas.

Cualquier suma de dinero se puede transferir por banco o entidad de crédito para realizar negocios en el exterior, pero para remitir sumas de dinero a partir de US\$ 10.000, se exige autorización o Notificación previa.

La Ley N° 1.015/97, "Que previene y reprime los Actos Ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" establece en su art. 12º, que sus disposiciones se aplican a todas las operaciones que superen los 10.000 dólares americanos o su equivalente en otras monedas y a aquellas operaciones menores al monto señalado en el inciso anterior, que puedan derivarse del fraccionamiento, con el fin de eludir las obligaciones de identificación, registro y reporte. Los sujetos obligados son: bancos, financieras, compañías de seguros, casas de cambio, sociedades y agencias de valores (bolsa de valores), las sociedades de inversión, las sociedades de mandato, las administradoras de fondos mutuos de inversión y de jubilación, las sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda, las cooperativas de crédito y de consumo, las que explotan juegos de azar, las inmobiliarias, las fundaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG's), casas de empeño, y cualquier otra persona física o jurídica que se dedique de manera habitual a la intermediación financiera, al comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte, antigüedades, o a la inversión filatélica o numismática.

Imposición.

Respecto al régimen tributario sobre transferencias de fondos que realizan las entidades sujetas a la Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras entidades de Crédito", cabe señalar que las transferencias realizadas por las entidades bancarias y otras entidades de crédito no están sujetas a tributo establecido en la Ley 125/91 "Nuevo régimen tributario" y en sus modificaciones posteriores.

Sin embargo, las comisiones u otras remuneraciones que éstas entidades perciben por el servicio sí son tributables (esas comisiones varían según el banco y las condiciones, actividad y pasivo del cliente). La base imponible lo constituye la comisión o remuneración percibida por los bancos o entidades financieras.

Las letras de cambio, giros, órdenes de pago, carta de crédito y, en general, toda operación que implique una transferencia de fondos o divisas al exterior, están gravados por el Impuesto a los Actos y Documentos.

4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA

Aranceles

En Paraguay el régimen de comercio existente es de libre comercio. Existe plena convertibilidad de divisas, libre importación y exportación y no existen controles de precios.

Desde 1995 Paraguay aplica tipo arancelario 0% para las importaciones provenientes de países

Mercosur (salvo para el azúcar y el automotor, sectores que no se han incorporado aún a la Unión Aduanera del Mercosur), preferencias arancelarias a determinados países (en el marco del ALADI) y un Arancel Externo Común (AEC) de Mercosur para importaciones de países no miembros de dicha Unión Aduanera, pero existiendo un número importante de excepciones.

Dichas excepciones responden al hecho de que Paraguay contaba con un arancel de partida muy inferior al de sus socios de Mercosur. Por ello, se le concedió un sistema de armonización gradual, con un progresivo acercamiento al AEC para los productos contenidos en las listas de excepciones.

Así, las excepciones al AEC se amparan en las Decisiones del Consejo de Mercado Común (CMC) n° 7/94, 68/00 y 31/03, y sus modificatorias, con listas de excepciones de 399, 100 y 150 partidas arancelarias, respectivamente. La decisión CMC n° 58/16, de 2010 agrupó las listas anteriores en una sola, llamada Lista Nacional de Excepciones (LNE), que puede modificarse hasta en un 20% cada 6 meses. Mediante Decisión CMC n° 26/15 se amplió la vigencia de la LNE hasta el 31.12.2023. En 2021 dicha lista la componen 645 partidas arancelarias a nivel de 8 dígitos.

Además, todos los miembros de Mercosur se benefician de listas de excepciones al AEC, como de “*bienes de capital* (BK)” y “*bienes de informática y telecomunicaciones* (BIT)”. La decisión CMC n° 25/15 permite a Paraguay aplicar a los bienes de la lista BK aranceles de 0% hasta el 31.12.2021 y del 2% hasta el 31.12.2023 (con, actualmente, 1.207 partidas arancelarias a nivel de 8 dígitos), y a los bienes de la lista BIT aranceles del 2% y 0% hasta 31.12.2023 (con, actualmente, 395 partidas arancelarias a nivel de 8 dígitos).

Por otra parte, la Decisión del Consejo del Mercado Común 01/04 establece el Régimen de Origen Mercosur, que establece los criterios del bloque relativos a la consideración de bienes procedentes de terceros países y por tanto sujetos a aranceles a la importación en los países Mercosur. Con carácter general, se establece que para ser considerado originario Mercosur, los bienes no pueden contener más del 40% de materias primas o valor añadido de terceros países. En el caso de bienes de capital, se permite su importación como originarios Mercosur siempre que el valor agregado extranjero no sobrepasa el 60% del total.

Otros impuestos y cargas distintas del arancel aplicables a la importación.

Además de los aranceles propiamente dichos, Paraguay aplica, exclusivamente a las importaciones, los siguientes derechos y cargas:

- Tasa de valoración, consistente en el pago del 0,5% sobre el valor en aduana de las mercaderías. Dichas tasa se establece en el artículo 263 del Código Aduanero (Ley N° 2422/2004) y los ingresos obtenidos gracias a ella se utilizan para sufragar los gastos de la Dirección General de Aduanas.
- Arancel consular: se exige el visado obligatorio en el consulado más cercano al puerto de salida de de documentos requeridos para la importación, tales como la factura comercial, el certificado de origen o los conocimientos correspondientes a embarques marítimos, fluviales, terrestres, aéreos o ferroviarios. Dicha tasa, recaudada por los consulados paraguayos en el extranjero, se establece en la Ley 4033/10, del Arancel Consular.
- Derecho adicional del 7% sobre la tasa consular para financiar el Instituto Indígena Nacional (INDI), de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley N° 904/81).

Aparte de dichas tasas y cargas arancelarias, se le ha de añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en Paraguay es del 10% con carácter general, y del 5% en su tipo reducido. Ciertos productos están gravados con Impuestos Selectivos al Consumo (ISC), que se aplican sobre la base del valor del producto de la misma forma que el IVA. Sobre estos productos (como el tabaco, bebidas alcohólicas o los productos cosméticos y de perfumería) se aplica pues una doble carga impositiva (IVA+ISC).

Concesiones arancelarias.

Paraguay otorga concesiones y excepciones arancelarias bajo el marco de los regímenes de incentivo a la inversión (ver 4.3), además de otros marcos como:

- Régimen Automotor Nacional. Establecido en 1998 eximen de aranceles a diversos productos utilizados en la industria automotriz, y otorga reducciones arancelarias a una serie de productos del sector automotor. Se eximen también de aranceles a la importación a los vehículos nuevos o usados con tecnología “flex fuel” y a los vehículos híbridos y eléctricos nuevos.
- Régimen de materias primas, que concede arancel 0% a la importación de materias primas,

cuando se demuestre que dichas materias primas e insumos se utilizan en procesos productivos, y siempre que no haya producción nacional de los mismos.

- Régimen de turismo. Régimen específico de liquidación de tributos internos que gravan la importación de determinados bienes destinados a la comercialización en el país, pero vendidos exclusivamente a personas físicas no domiciliadas en el país. Las empresas que se acogen a este régimen, tributan el IVA al tipo general, pero sobre el 15% de la base imponible; a lo que se suma el 0,6%, en concepto de anticipo de renta, sobre la base imponible del IVA. Dicho régimen se aplica a numerosos productos, pero especialmente a electrónica, informática, dulces y chocolates, licores y perfumería; si bien la lista puede verse modificada mediante Decretos.

Preferencias arancelarias.

Como miembro de Mercosur, Paraguay otorga preferencias arancelarias, a través de la participación en la ALADI, bien mediante sistema de Preferencias Arancelarias Regional (PAR), como mediante Acuerdos de Complementación Económica (ACE).

Paraguay tiene ACE con Chile, Bolivia, Perú, Cuba, Colombia, Ecuador y Venezuela. Además, se otorgan preferencias a México, en virtud del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación del Patrimonio Histórico; Israel, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio refrendado por el Mercosur; y a los países de la Unión Aduanera de África del Sur (SACU), en virtud del Acuerdo de Preferencia Comercial entre países SACU y Mercosur.

Paraguay concede arancel 0% a casi todas las líneas arancelarias para las importaciones provenientes de Chile y de Bolivia.

Prohibiciones, restricciones y licencias de importación.

Paraguay prohíbe las importaciones de artículos que puedan afectar la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la salud animal y vegetal, la moral y las buenas costumbres.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prohibir importaciones de manera transitoria, con objeto de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y de pagos, o neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros.

Además, la importación de diversos productos requiere de autorización o licencia previa, automática o no automática. Estos serían:

- Requisito de autorización previa: productos que están sujetos a controles sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, de medio ambiente y de seguridad.
- Requisito de licencia previa: azúcar, yerba mate, harina de trigo, cemento, cal, productos derivados del petróleo, carne vacuna, productos de carne y despojos de gallo o gallina, animales vivos, calzado, acero, productos de alambre y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Regímenes aduaneros especiales.

Los regímenes suspensivos de importación comprenden las siguientes modalidades:

- Tránsito aduanero
- Depósito aduanero
- Admisión temporaria
- Contenedores
- Drawback
- Admisión temporaria para perfeccionamiento activo
- Reexportación
- Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo
- Transformación bajo control aduanero

Tránsito aduanero.

Permite la circulación de mercaderías nacionales o extranjeras, dentro del territorio aduanero, desde una aduana de partida a otra de destino, con suspensión del pago del tributo aduanero. Dicho tránsito puede ser terrestre, aéreo o fluvial.

Se distingue entre tránsito aduanero nacional (las aduanas de partida y destino son nacionales) o internacional (solo se efectúa por el territorio nacional el paso de mercaderías procedentes del exterior

destinadas a terceros países). No pueden permanecer en el país más de 10 días naturales, salvo por causas de fuerza mayor, las mercaderías que ingresen bajo tránsito aduanero internacional.

El poder ejecutivo queda facultado a excluir determinados productos de este régimen, por razones de salud pública, seguridad nacional, racionalización del tráfico, ecológicas, de medio ambiente o económicas.

Salvo lo dispuesto en los convenios internacionales vigentes, el responsable deberá otorgar una garantía sobre los tributos aduaneros y accesorios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

Depósito aduanero.

Permite el ingreso, y la permanencia en depósito, de mercaderías extranjeras en la importación, y mercaderías nacionales en la exportación, con suspensión total del pago del tributo aduanero, en el plazo y en las condiciones y requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

La autoridad aduanera autorizará, a pedido de la parte interesada, el fraccionamiento de la mercancía para ulteriores destinos aduaneros. Además, la mercancía podrá ser trasladada de un depósito a otros, bajo control aduanero y mediante régimen de tránsito interior.

Existen varias modalidades:

- Depósito de almacenamiento. Las mercaderías pueden permanecer almacenadas bajo control aduanero para ser sometida a otro régimen aduanero autorizado. Las mercaderías solo podrán ser objeto de manipulaciones destinadas a asegurar su reconocimiento o verificación, su conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes y cualquier otra que no altere su valor ni modifique su naturaleza o estado.
- Depósito comercial. Las mercaderías pueden ser objeto de operaciones destinadas a facilitar su comercialización, tales como mejorar su presentación, preparar su distribución o venta, sin modificar su naturaleza o estado.
- Depósito industrial. Las mercaderías pueden ser objeto de operaciones de perfeccionamiento destinadas a modificar su naturaleza o estado, incluyendo la industrialización de materias primas, productos semielaborados, ensambles, montaje, reparación y cualquier otra operación de transformación.

La mercancía sometida a este régimen podrá permanecer por un plazo máximo de 1 año, prorrogable por una vez, contado desde la fecha de autorización del régimen. Se podrá solicitar una prórroga del plazo, que se concedería por una única vez, y por un periodo igual al ordinario, en los casos de Depósito de Almacenamiento y Comercial; y por el plazo requerido por el proceso industrial, en el caso de Depósito Industrial.

Este régimen finalizará cuando las mercaderías fueran incluidas en otro régimen aduanero o sean reembarcadas, en los plazos y condiciones establecidos.

Admisión temporaria.

Permite la permanencia de la mercadería extranjera en el territorio aduanero para fines determinados, con suspensión total o parcial del pago del tributo aduanero, debiendo la misma ser reexportada en el plazo fijado sin sufrir modificaciones.

El plazo de permanencia no podrá exceder los 12 meses, prorrogables por una sola vez y por el mismo plazo. Para la mercadería que constituye un bien de capital, y susceptible de ser utilizada como tal en un proceso económico, el plazo será de 3 años, prorrogable por causa justificada y una sola vez por el mismo plazo.

El art. 225 del Decreto 4672/05 incluye listado de artículos susceptibles de utilizar este régimen, incluyendo entre ellos, las mercaderías destinadas a exposiciones, ferias y congresos, material pedagógico o científico, material profesional, etc.

En el caso de autorizarse la admisión temporal, deberá otorgarse una garantía a favor de la Aduana, tendiente a asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el régimen impone.

Este régimen concluirá con la reexportación de las mercaderías dentro del plazo establecido o ser

admitida su inclusión en otro régimen aduanero en las condiciones establecidas.

Contenedores.

Los contenedores o unidades de carga procedentes de terceros países que, con el objeto de transportar mercadería, arribe al territorio aduanero, y con esa finalidad deban permanecer en forma transitoria en el mismo sin modificar su estado, sometidos al régimen de admisión temporal, sin necesidad de solicitud u otorgamiento de garantía, siempre que estén incluidos en la declaración de carga.

El plazo de permanencia en territorio aduanero será de 12 meses contado desde la fecha de declaración de llegada.

Drawback.

Tratamiento aduanero que permite, con motivo de la exportación de las mercaderías, obtener la restitución total o parcial del tributo aduanero a la importación pagado por esa mercadería o por los productos contenidos en la misma o consumidos durante su producción.

Aunque se prevé por ley, nunca se promulgó un reglamento normativo de dicho régimen, por lo que nunca se ha utilizado.

Admisión temporaria para perfeccionamiento activo.

Permite el ingreso de mercaderías extranjeras al territorio aduanero, con suspensión total o parcial del pago del tributo aduanero, para ser sometida a perfeccionamiento y posterior reexportación en la forma de producto resultante.

La totalidad o parte resultante de las mercaderías incluidas en este régimen pueden ser exportadas temporalmente para someterlas a operaciones de perfeccionamiento complementarias fuera del territorio aduanero, con la autorización de la autoridad aduanera y en las condiciones dispuestas para el régimen de exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.

Se entiende por perfeccionamiento activo:

- La transformación
- La elaboración, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación a otra mercadería.
- La reparación, la restauración y el acabado.
- La utilización de las mercaderías importadas para el acondicionamiento, envase, o embalaje del producto resultante, siempre que se exporten con este último.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en el territorio aduanero. El importador deberá presentar el Plan de Producción y Exportación.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 238 del Decreto 4672-05.

Este régimen concluye con la reexportación de las mercaderías bajo la forma de producto resultante, así como de los desperdicios o residuos derivados de la operación, o con la inclusión de estos en otro régimen aduanero admitido. Las autoridades podrán autorizar la importación definitiva o la inclusión en otro régimen aduanero de las mercaderías que no hayan sido sometidas a perfeccionamiento o al producto resultante.

Reexportación.

Es el tratamiento que permite la salida, sin quedar sujeto por las restricciones o prohibiciones económicas, de las mercaderías extranjeras ingresadas al territorio aduanero que se encuentre:

- Sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria
- Sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria para perfeccionamiento activo.

No existe desarrollo reglamentario del mismo.

Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.

Permite la salida de mercaderías en libre circulación del territorio aduanero, por un plazo determinado,

con suspensión del pago del tributo aduanero, para fines de perfeccionamiento y posterior importación, bajo la forma de productos resultante y sujeto al pago del tributo aduanero a la importación sobre el valor agregado.

Las operaciones bajo este régimen comprenden:

- La transformación de la mercadería.
- La elaboración de mercadería, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación de otras mercaderías.
- La reparación de mercadería, incluida su restauración y colocación en condiciones de uso.
- La utilización de la mercadería exportada para la transformación o elaboración de otra destinada a ser importada, aun cuando dicha utilización implicara el acondicionamiento, envase o embalaje del producto resultante siempre que se importe con este último.

Este régimen no será concedido a las mercaderías que hayan sido incluidas en el régimen de importación definitiva, con exención o liberación del tributo aduanero, vinculado a su utilización con fines específicos, mientras ésta continúa sujeta a las condiciones fijadas para la concesión de esa exención o reducción.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en el territorio aduanero e inscritas como importador o exportador.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 247 del Decreto 4672-05.

Este régimen concluye con la reimportación de los productos resultantes o su inclusión en otro régimen aduanero, en las condiciones previstas.

Transformación bajo control aduanero.

Permite el ingreso de mercaderías extranjeras al territorio aduanero para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado, con suspensión total del pago del tributo aduanero, y la posterior importación definitiva de los productos transformados.

La transformación debe ser de tal identidad que no permita eludir ni alterar el Régimen de Origen de las mercaderías, el Régimen de Restricciones Económicas ni las demás condiciones establecidas por la política económica del Estado.

Este régimen solo será concedido a personas establecidas en territorio aduanero y cuando:

- Sea posible identificar en los productos transformados, las mercaderías extranjeras.
- La especie o estado de las mercaderías extranjeras no pueda, después de la transformación, ser restablecida económicamente.
- La utilización del régimen no permita desvíos de los objetivos de las normas de origen, de restricciones económicas y de las demás condiciones establecidas por los organismos competentes.

Las mercaderías que pueden ser objeto de este régimen son todas aquellas que puedan ser objeto de Admisión Temporal en Perfeccionamiento Activo, con excepción de la destinada al embalaje, acondicionamiento o presentación.

Este régimen concluye con la importación definitiva de los productos transformados, y la de sus desperdicios o residuos.

Régimen de exportación temporal.

Permite la salida de la mercadería del territorio aduanero y permanecer fuera del mismo, con una finalidad y un plazo determinado, debiendo ser reimportada sin sufrir modificaciones, salvo la depreciación normal por su uso.

Las mercaderías susceptibles de ser sometidas a este régimen están indicadas en el art. 261 del Decreto 4672-05.

4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS

Restricciones cuantitativas.

Paraguay prohíbe las importaciones de artículos que puedan afectar la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la salud animal y vegetal, la moral y las buenas costumbres.

Además, la importación de diversos productos requiere de autorización o licencia previa, automática o no automática. Estos serían:

- Requisito de autorización previa: productos que están sujetos a controles sanitarios, fitosanitarios, zoonosarios, de medio ambiente y de seguridad.
- Requisito de licencia previa y/o registro de importadores: azúcar, yerba mate, harina de trigo, cemento, productos derivados del petróleo, carne vacuna, productos de carne y despojos de gallo o gallina, productos de higiene o tocador, animales vivos, confecciones, calzado, sal lavada y centrifugada, productos de alambre, productos siderúrgicos, cemento, teléfonos móviles, bolsas de plástico y biodegradables y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Registro de importadores de textiles.

El Decreto 1421 de 5 de febrero de 2009 creó el Registro de Importadores de productos del sector confecciones y estableció un régimen de licencia previa de importación, con carácter transitorio, fundamentado en la necesidad “de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros”.

El mismo considerando del decreto también apela a la crisis financiera internacional y sus efectos sobre la industria nacional como justificación del decreto.

El Registro de Importadores depende de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio.

El importador debe estar registrado con carácter previo a la solicitud de una licencia previa de importación de los productos incluidos en el anexo del Decreto. La licencia se otorga para cada operación de importación y tiene una validez de 30 días.

La Dirección de Aduanas no podrá tramitar ningún despacho de importación de los productos afectados si no se ha otorgado la licencia previa.

Otros sectores para los que se exige autorización previa de importación y/o registro del importador:

- Armas de fuego, municiones, explosivos, sus accesorios y afines. Es obligatorio el permiso previo de importación, concedido por la Dirección Nacional de Material Bélico, DIMABEL, perteneciente al Ministerio de Defensa. Además el importador debe estar inscripto en Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, de acuerdo con la Ley N° 4036 de 24/03/2010.
- Azúcar. También se exige una licencia previa de importación, cuya emisión corresponde al Ministerio de Industria y Comercio, MIC. Además, el importador también debe estar inscripto en el Registro de Importadores de Azúcar de la Dirección General de Comercio Interior, DGCI, del mismo Ministerio.
- Carne Vacuna deshuesada. Además de la licencia previa de importación emitida por el MIC y de la inscripción en el registro de importadores de carne de DGCI, se exige una autorización de importación expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, SENACSA
- Combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol carburante. Autorización previa del MIC.
- Carnes y despojos de gallo o de gallina comprendidos en las posiciones arancelarias NCM 0207.11.00; 0207.12.00; 0207.13.00; 0207.14.00. Licencia previa de importación de la Subsecretaría de Estado de Comercio, MIC, inscripción en el correspondiente registro de importadores en la DGCI, y autorización de SENACSA. Además se fija un cupo de 20 toneladas/mes.
- Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero (7204); hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 7203; productos intermedios de hierro o acero sin alear. Licencia previa de importación emitida por el MIC e inscripción en el registro de la DGCE
- Granos de Soja de la partida 1201.00.90. Se exige licencia previa del MIC, acreditación fitosanitaria de importación de SENAVE (Servicio nacional de calidad y sanidad vegetal)
- Productos de Higiene Personal, Cosméticos, Perfumería e incluidos en las partidas 3307.20.10; 3307.20.90; 3401.11.90; 3401.19.00; 3401.20.10; 3401.20.90; 3401.30.00; 3402.20.00; 3402.90.39; 3808.50.10; 3808.91.10; 3808.94.10; 3307.20.90y 2828.90.11. Licencia previa de Importación del MIC más certificado del registro sanitario de la Dirección nacional de vigilancia

sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dictamen favorable de ese mismo Ministerio, declaración de cumplimiento de buenas prácticas de fabricación, certificado de inscripción en el Registro de importadores de la Dirección Nacional de Aduanas y certificado de libre comercialización en el país de origen.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prohibir importaciones de manera transitoria, con objeto de defender y promover el desarrollo económico y social del país, mantener el equilibrio de la balanza comercial y de pagos, o neutralizar la competencia desleal de productos extranjeros.

4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO

Reglamentos técnicos.

Paraguay carece de organismo centralizador para la elaboración de los reglamentos técnicos, que son preparados e implementados por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y otros ministerios u organismos.

Aunque cada entidad sigue sus propios procedimientos, por lo general se sigue lo establecido en el Decreto nº 1.765/09 en lo relativo al formato que deben tener los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

De conformidad con dicho Decreto, las normas internacionales deben servir como base para la elaboración de los Reglamentos Técnicos, salvo que no permitan cumplir con los objetivos establecidos. Por ello, la mayor parte de los Reglamentos Técnicos se basan en normas internacionales, que pueden ser adoptadas directamente o adaptadas. En el último caso, Paraguay, a través de la entidad pública correspondiente, elabora un Reglamento Técnico propio basado en dichas normas regionales o internacionales.

Una buena parte de los Reglamentos Técnicos adoptados por Paraguay son una adopción de los reglamentos desarrollados a nivel regional por el Grupo Mercado Común, el cual promulga reglamentos técnicos Mercosur en forma de resoluciones.

Normas y metrología

En lo que se refiere a la elaboración y adopción de normas, la certificación, normalización y metrología, la institución de referencia es el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN - www.intn.gov.py).

El INTN se encarga, a través del Organismo Nacional de Metrología (ONM), de la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Metrología.

El INTN ejerce, además, la Secretaría Ejecutiva de la CONACAP (Comité Nacional del Codex Alimentarius Capítulo Paraguay), órgano asesor del gobierno para la armonización de la legislación y la reglamentación nacional en materia de alimentos con las normas, directrices y códigos de prácticas elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), organismo encargado de la formulación de las políticas nacionales y estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad, es el responsable de la coordinación del sistema nacional de calidad, entre cuyos componentes está la normalización, metrología y acreditación, así como la información y notificación de reglamentos técnicos.

Evaluación de la conformidad – certificación.

EL INTN es el Organismo Nacional de Certificación. Para efectuar la evaluación de la conformidad puede recurrirse a la certificación, la inspección en aduanas y en comercios al por menor, y el muestreo.

La certificación es voluntaria, salvo para los productos sujetos a Reglamento Técnico, para los cuales es obligatoria. Estos incluyen: aparatos e instrumentos de medida, barras de acero, cables eléctricos, cemento, algunos combustibles (gasolina sin plomo, gasolina de aviación, keroseno, gasoil y fuel oil), cerillas, yerba mate, bolsas de plástico polietileno reutilizables, aparatos celulares, bombillas incandescentes y fluorescentes, juguetes, neumáticos y varillas y barras de acero.

Paraguay no reconoce de manera automática la certificación de productos y sistemas de los organismos

de certificación extranjeros, salvo casos excepcionales y de forma temporal.

Existen requisitos específicos de etiquetado para algunos productos, tales como alambres, alimentos envasados, azúcar en bolsa, barras de hierro, cemento, calzado, confecciones textiles, productos domisanitarios, juguetes, lubricantes y bombillas incandescentes y fluorescentes.

Paraguay no acepta, en principio, como equivalentes los reglamentos técnicos adoptados ni las pruebas realizadas por sus interlocutores comerciales, salvo en el caso de los países integrantes del Mercosur y de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, Perú y México), con los que se estableció en 2019 un Acuerdo de Reconocimiento Mútuo (ARM).

Acreditación.

El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT, es la institución responsable de dirigir y administrar el Sistema Nacional de Acreditación y otorgar la acreditación a nivel nacional a personas, organismos entidades que requieran de acreditación o evaluación de la competencia de sus servicios, de acuerdo a sistemas internacionales reconocidos.

Dicha acreditación del ONA habilita a estas entidades para realizar actividades tanto en el ámbito obligatorio como en el voluntario.

Medidas sanitarias y fitosanitarias.

La legislación paraguaya en materia de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias se compone de leyes nacionales y del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. También forman parte del marco regulatorio paraguayo en esta materia los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados.

Las principales entidades en esta materia, cuyas relaciones con el Ejecutivo son a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, son:

- El Servicio Nacional de Calidad y sanidad Vegetal y de Semillas (Senave – www.senave.gov.py). Con responsabilidades en: (i) sanidad vegetal (cuarentena vegetal, vigilancia fitosanitaria y defensa agrícola), (ii) semillas (registros nacionales, certificación y protección de los derechos de creadores de nuevas variedades vegetales), (iii) plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines (calidad de los mismos, mediante control de insumos, y registro de empresas), (iv) calidad e inocuidad (asegurar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales, tanto los destinados a la exportación, como importación o consumo interno).
- El Servicio Nacional de Calidad y salud Animal (Senacsa – www.senacsa.gov.py). Entre sus funciones podemos destacar: registrar y habilitar las empresa expendedoras de productos veterinarios y alimentos para animales; y emitir las certificaciones zoosanitarias y de calidad para la importación y exportación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal y productos e insumos de uso veterinario.

Otra institución con capacidad de reglamentar en materia de salud humana es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS – www.mspbs.gov.py), a través de

- La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para medicamentos para uso humano, productos químicos y reactivos para la industria, cosméticos y productos de uso doméstico y jeringas y agujas de uso humano.
- La Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, para aparatos, instrumental, equipos y dispositivos médicos odontológicos y de laboratorio.
- El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INTN), para productos alimenticios y bebidas.

De acuerdo con el Código Sanitario (Ley nº 836/80), los fabricantes, representantes o importadores de productos alimenticios o bebidas, a los efectos de su venta, deben registrar sus productos previamente en el MSPBS, en concreto en el INAN. La Resolución nº 0252/18, establece los requisitos para la obtención, renovación, actualización, transferencia, suspensión y cancelación de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA), bebidas y aditivos destinados al consumo humano.

Asimismo, es obligatorio el registro de los envases de alimentos, también en el INAN. La Resolución nº 380/11 establece las condiciones y requisitos para la obtención y renovación del

5 INVERSIÓN EXTRANJERA

5.1 MARCO LEGAL

La Constitución paraguaya establece que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica, lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Es decir, no existen áreas restringidas para la inversión extranjera, ni tratamiento discriminatorio ni limitaciones.

Asimismo, la Ley de Inversiones (No 117/91) establece los siguientes principios:

- *Igualdad:* La inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros.
- *Derecho de propiedad:* Los inversionistas nacionales y extranjeros pueden adquirir bienes en el Paraguay, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes.
- *Libertad cambiaria:* Se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias estarán sujetas a los tributos establecidos en la Ley.
- *Libre contratación* de seguros de inversión en el país o en el exterior.
- *Libre comercio:* Se garantiza el libre comercio, sujeto a que los inversores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan tanto el Régimen Tributario como con el Régimen del Trabajo y de Seguridad Social vigentes en el país. Dichas garantías comprenden:
 - La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general.
 - La libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley.
 - La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos prohibidos por la Ley.
- *Universalidad:* Las inversiones extranjeras son bienvenidas en todos los sectores de la economía, salvo las excepciones establecidas en las leyes específicas locales como ser: el sector de hidrocarburos, minería, telecomunicaciones, forestal, entre otros que requieren permisos, licencias o concesiones especialmente otorgadas por la autoridad.
- *Automaticidad:* Salvo las excepciones mencionadas arriba, los inversionistas extranjeros están autorizados a invertir en los demás sectores de la economía sin que para ello sea necesario obtener una autorización previa, a menos que se trate de algún tipo de inversión sujeta a régimen especial. En cuyo caso, el inversionista deberá sujetarse al régimen previsto para las mismas.
- *Régimen Cambiario:* La ley de Inversiones, entre sus garantías incluye la Libertad de cambio entre otras. En virtud de la cual las operaciones cambiarias se realizan dentro de un mercado libre de cambios. El tipo de cambio será el que libremente establezcan las partes, conforme a la oferta y la demanda. Constituyen operaciones de cambio la compra y venta de moneda extranjera y en general, las obligaciones pagaderas en dicha moneda, aunque no importen traslado de fondos o giros del país al exterior o viceversa. Los actos jurídicos, las obligaciones y los contratos realizados en moneda extranjera son válidos y serán exigibles en la moneda pactada.

Legislación para atracción de inversiones:

Paraguay cuenta con un ordenamiento jurídico que incluye varias fórmulas orientadas a la atracción de inversiones extranjeras, constituyendo un sistema favorable a la afluencia de capital productivo foráneo que ofrece varias modalidades de inversión, con distintas ventajas fiscales con relación al régimen general, ya de por sí de bajos impuestos, en función del sector de la inversión. El régimen de atracción de inversiones tiene su base en las siguientes leyes:

La **Ley 60/90**, que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital nacional y extranjero. Los proyectos de inversión han de obtener la autorización de un Comité Interinstitucional, y un importe superior a los 5 millones USD. Varios de los incentivos de la Ley 60/90 fueron derogados por la **Ley 2.421/04** de julio de 2004, de Adecuación Fiscal y Reordenamiento Administrativo.

La **Ley de Maquila**, que permite a las empresas extranjeras instalarse en Paraguay como industrias maquiladoras, es decir introduciendo, a través del régimen de admisión temporaria, al país materias primas del exterior con una serie de incentivos fiscales y tributarios, para ensamblar y fabricar sus productos utilizando mano de obra nacional, para finalmente re-exportarla, sumándole al mismo el valor

agregado del proceso de transformación.

Ley 5542/15, de garantías para las inversiones y fomento a la generación de empleo y el desarrollo económico y social. Esta ley tiene como objeto la protección de la inversión en industria y actividades similares, otorgando ciertos derechos a los inversionistas, entre los que cabe destacar invariabilidad de la tasa del impuesto a la renta aplicable, durante un periodo entre 10 y 20 años, dependiendo del monto de la inversión.

Ley 4.838/12, que establece la política automotriz. Concede exoneraciones arancelarias y ventajas fiscales sobre la importación, para las inversiones para actividades de producción o ensamblaje de vehículos y sus partes y accesorios.

Decreto 11.771/2000, que establece los beneficios del Régimen de Materias Primas e Insumos. Concede exoneración arancelaria (arancel 0) para la importación de materias primas e insumos para las empresas agropecuarias e industriales, siempre que no haya producción nacional de dichos productos.

Ley 5102/13 (de Alianza Público Privada) y **Ley 5074/13** (Llave en mano), cuyo objetivo es incentivar la participación del capital privado en el desarrollo de los proyectos de infraestructuras. Su característica principal es la no necesidad de aprobación del poder legislativo de los proyectos del endeudamiento que se deriva de los proyectos de infraestructuras realizados bajo el paraguas de estas leyes.

5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Existen en Paraguay varias Leyes que otorgan incentivos, en forma de beneficios para la inversión, tanto nacional como extranjera, algunas en el ámbito sectorial:

Ley 60/90, que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional o extranjero.

Objeto. Promover e incrementar las inversiones de capital nacional y/o extranjero. Por ello, se otorgan beneficios fiscales a personas físicas o jurídicas radicadas en Paraguay, cuyas inversiones tengan por objeto:

- Aumento de la producción de bienes y servicios.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes.
- Fomento de las exportaciones y sustitución de importaciones.
- Incorporación de tecnología que aumenten la eficiencia productiva y permitan la mayor y mejor utilización de materias primas, mano de obras y recursos energéticos nacionales.
- Inversión y reinversión de utilidades en bienes de capital.

Sujeto. Persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice inversiones bajo las siguientes formas:

- Dinero, financiamiento u otros instrumentos financieros.
- Bienes de capital, materias primas e insumos destinados a la industria local, para la fabricación de bienes de capital, establecido en el proyecto de inversión.
- Marcas, dibujos, modelos y procesos industriales y demás formas de transferencia de tecnología.
- Servicios de asistencia técnica especializada.
- Arrendamientos de bienes de capital.
- Otras formas a determinar.

Beneficios. Tras la entrada en vigor de la nueva reglamentación impositiva la mayoría de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por esta ley fueron suspendidos o modificados. Sin embargo, los siguientes beneficios se mantienen hasta hoy:

- Exoneración del IVA en las adquisiciones de bienes de capital producidos por fabricantes nacionales de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario.
- Exoneración del IVA en las importaciones de bienes de capital de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario.
- Exoneración total de los tributos fiscales y municipales que gravan la constitución, inscripción y registros de sociedades y empresas.
- Exoneración total de aranceles e impuestos internos de aplicación específica sobre la importación de bienes de capital, materias primas e insumos destinados a la industria local, prevista en el proyecto de inversión.
- Liberación de exigencia de cualquier tipo de encaje bancario o depósito especial para la importación de bienes de capital.
- Exoneración del pago de tributos que gravan las remesas y pagos al exterior en concepto de intereses, comisiones y capital de los mismos, por el plazo pactado; cuando el monto de la

financiación proveniente del extranjero y la actividad beneficiada con la inversión fuere de un mínimo de US\$ 5 millones.

- Exoneración total de impuestos sobre dividendos y utilidades provenientes de los proyectos, hasta un máximo de 10 años; cuando la inversión fuere de, por lo menos, US\$ 5 millones y el impuesto a tales dividendos y utilidades no fuere crédito fiscal del inversor en el país de procedencia.
- Exoneración del impuesto sobre sociedades (Ley 70/68), en proporción al monto de capital incorporado, por un periodo de 5 años a partir del año siguiente del inicio de la inversión.
- Exoneración del impuesto en papel sellado y estampillas.

Dichos beneficios se extenderán:

- Por 10 años, cuando las inversiones provengan de recursos de repatriaciones de capital o se radiquen en áreas de preferente desarrollo determinadas por los planes y programas de la STP.
- Por 7 años, cuando las inversiones provengan de incorporación de bienes de capital de origen nacional.
- Por 5 años, en el caso de bienes de capital, bajo contratos de arrendamiento bajo la modalidad de leasing, tanto importados, como de producción nacional.

Concesión de beneficios. El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, en resolución conjunta, conceden los beneficios previstos por la Ley N° 60/90; previa aprobación del Consejo de Inversiones.

Plazos. El Consejo de Inversión deberá pronunciarse en plazo de 60 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte de la empresa. Y la resolución ministerial deberá dictarse en 15 días a partir de la fecha del dictamen.

Irrevocabilidad. Los beneficios concedidos son irrevocables, salvo por incumplimiento de las condiciones por parte de la empresa.

Ley 1.064/97, de la industria maquiladora de exportación.

Sujetos. Podrán beneficiarse de la ley las empresas industriales que se dediquen total o parcialmente a procesos industriales o de servicios, incorporando mano de obra y otros recursos nacionales destinados a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente a dicho efecto para su reexportación posterior, en ejecución de un contrato suscrito con una empresa domiciliada en el extranjero.

Estas podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país.

Beneficios.

- Importación temporal de:
 - Materias primas e insumos necesarios para la producción y exportación (si bien, a permanencia en el país no deberá exceder los 6 meses; pudiendo ampliarse por un periodo máximo de 6 meses adicionales, a pedido de la parte y debidamente justificado por resolución biministerial).
 - Maquinarias, aparatos e instrumentos para el proceso productivo (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Equipos de laboratorio, de medición y de prueba de productos y los requeridos por el control de calidad y capacitación de su personal (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Equipos para el desarrollo administrativo de la empresa (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Herramientas, equipos y accesorios de seguridad industrial y productos necesarios para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipos de telecomunicación y cómputo, para uso exclusivo de la industria maquiladora (que podrán permanecer en el país en tanto continúen vigentes los programas para los que fueron autorizados).
 - Cajas de tráileres y contenedores (si bien, a permanencia en el país no deberá exceder los 6 meses).
- Actividad gravada con un tributo único del 1% sobre el valor agregado generado en Paraguay.
- Exención de cualquier otro tributo nacional, departamental o municipal, sobre:
 - Importación de bienes previstos en el contrato de maquila, y enumerados anteriormente.
 - Reexportación de bienes importados bajo contrato de maquila.
 - Exportación de los bienes transformados, elaborados, reparados o ensamblados bajo

contrato de maquila.

- Recuperación del IVA. Las empresas maquiladoras están exentas del pago del IVA, pudiendo recuperarse el IVA correspondiente a las compras de bienes y servicios en forma de créditos fiscales, endosables y negociables.

Ventas mercado nacional. Para mantener los beneficios asociados al régimen de maquila

- Se podrá vender en territorio nacional un máximo del 10% del volumen exportado en el último año, bajo autorización.
- Se deberá tributar por la nacionalización de los insumos, a tipos vigentes en la fecha de la importación temporal; por la venta de los productos y por la renta generada (aplicándose en este caso el coeficiente correspondiente para el pago del impuesto de la renta sobre dicho porcentaje).

Concesión de beneficios. El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, en resolución conjunta, conceden los beneficios previstos por la Ley; canalizados a través del Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME). Para ello, será necesario la firma y registro de contrato de maquila.

Ley 5.542/15, de garantías para las inversiones y fomento a la generación de empleo y el desarrollo económico y social.

Objeto. Protección de la inversión de capital en inversiones productivas, cuando contribuyan a la generación de empleo y desarrollo económico y social.

Sujetos. Personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras que inviertan capital en la creación o adaptación de empresas que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior.

Capitales comprendidos.

- Moneda nacional o extranjera, existente en el país o ingresada en el país (a través de banco o entidad financiera).
- Bienes físicos, existentes en el país o que ingresen, según normas para importaciones.
- tecnología, cuando sea susceptible de ser capitalizada y verificada.

Contrato de inversión. Para beneficiarse del contenido de esta Ley, se requiere:

- Aprobación del proyecto de inversión, por parte del Consejo de Inversiones (similar al establecido en la Ley 60/90)
- Constitución de sociedad anónima, creada para el desarrollo de la actividad beneficiaria.
- Suscripción de contrato entre el Estado paraguayo y la empresa, en el que constará la aprobación del proyecto de inversión.

Beneficios - derechos de las empresas:

- Transferencia al exterior de capitales (una vez transcurridos 2 años desde la puesta en marcha de la empresa) y beneficios líquidos que la actividad origine (sin plazo). (Las divisas provenientes de las ganancias de capital sólo podrán ser remesadas cuando sean producto de la enajenación de las acciones o derechos representativos de la inversión del capital o de la liquidación total o parcial de las empresas. En este último caso, deberá abonarse los tributos a la importación de cuya exoneración se hayan beneficiado hasta la fecha de liquidación).
- Invariabilidad de las tasa impositiva del impuesto sobre la renta (sociedades) que grava la actividad de la empresa:
 - Inversión inferior a US\$ 50 millones (o equivalente en otras monedas): hasta 10 años
 - Inversión en rango US\$ 50 millones - 100 millones (o equivalente en otras monedas): hasta un total de 15 años
 - Inversión en monto superior a US\$ 100 millones (o equivalente en otras monedas): hasta un total de 20 años.
- Exención tributaria del capital invertido. Exención de toda contribución, impuesto o gravamen, hasta el monto de la inversión realizada, en el caso de enajenación de las acciones o derechos representativos de la inversión del capital.
- Aplicación del régimen arancelario para la importación de maquinaria y equipos que no se produzcan en el país, contemplado en la Ley 60/90.
- Régimen especial para la exportación. En el caso de proyectos que contemplen la exportación total o parcial de los bienes producidos, las empresas podrán mantener un porcentaje de las divisas en el exterior, cuando sean necesarias para pagar las obligaciones o cumplir con la remesa de las utilidades líquidas que las inversiones originen.

- Beneficios adicionales para las industrias de alto contenido social y sus accionistas.
 - Exoneración de la tasa adicional del 5% del impuesto de la Renta (sociedades) por la distribución de beneficios.
 - Disminución de la tasa impositiva aplicada a la remisión de beneficios al exterior, en un 1% por cada 100 empleos directos generados, hasta un máximo del 50% del valor total aplicable a dicha operación. (dicha tasa está actualmente en el 15%).
- Seguridad jurídica. Las inversiones realizadas bajo esta ley no podrán ser objeto de ninguna modalidad de apropiación o confiscación. Estarán protegidas por los principios de irretroactividad de la ley, la libertad de concurrencia y garantía de respeto de la propiedad privada.

Ley 4.838/12, que establece la política Automotriz Nacional.

Objeto. Establecer la Política Automotriz Nacional.

Sujetos. Personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente registradas en el territorio nacional, siempre que realicen inversiones cuyo objeto sea la producción y/o ensamblaje de los bienes comprendidos en el capítulo 87 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): "vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general.

Beneficios. derechos concedidos:

- Exoneración del pago de aranceles para la importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles, requeridos por los sujetos beneficiarios para la producción de los bienes señalados.
- Base imponible del IVA sobre valor de las importaciones, reducida:
 - La importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes y piezas e insumos fabriles, requeridos para la producción y/o ensamblaje de los bienes señalados tendrá, como base imponible para el IVA, el equivalente al 20% del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, al que se añadirán los tributos aduaneros (aun cuando estos tengan aplicación suspendida), así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto.
 - En casos de importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común de Mercosur (NCM), los mismos tributarán sobre una base imponible del IVA correspondiente al 40% del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, al que se añadirán los tributos aduaneros (aun cuando estos tengan aplicación suspendida), así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto.
- Base imponible del IVA sobre producción, reducida:
 - La base imponible del IVA la constituirá el 20% del precio neto devengado, correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la ley, en todas las enajenaciones realizadas.
 - En el caso de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), la base imponible del IVA será el equivalente al 40% del precio neto devengado correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la Ley.
- Beneficios en licitaciones. En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la Ley tendrán un margen de preferencia del 20% en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente.

Requisitos para beneficiarse de la Ley. Se podrán acoger a estos incentivos una vez cumplidos los siguientes requisitos.

- Producción y/o ensamblaje de los bienes comprendidos en el capítulo 87 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): "vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes, con un mínimo de 50% de ciudadanos paraguayos.
- Incorporación gradual y creciente de Valor Agregado Nacional, mediante la aplicación de Procesos Productivos Básicos relacionados con el programa de producción anual.

- Incorporación de tecnología que permita aumentar la eficiencia productiva y posibilite la mayor y mejor utilización de materia prima, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- Fomentar las exportaciones o sustitución de importaciones.
- Desarrollar Programas de Apoyo a sectores sociales, especialmente en el área de educación vial, a ser reglamentados por la Autoridad de Aplicación.
- Presentar un proyecto de inversión en plantas para la producción y/o ensamblado de bienes señalados, el cual deberá incluir una línea de ensamblaje, infraestructura de testeo y equipos para marcación del Número de Identificación de los Vehículos (VIN), para los casos que corresponda, a criterio de la Autoridad de Aplicación.
- Desarrollar programas para el fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector, en conjunto con las entidades educativas públicas o privadas.
- Solo podrán ser producidos, importados, comercializados y circular dentro del territorio nacional paraguayo los bienes señalados que cumplan con los reglamentos técnicos nacionales vigentes respecto a la protección del medio ambiente y la seguridad, en lo que respecta a la política automotriz.

Autoridades competentes. Ministerio de Industria y Comercio (a través del Viceministerio de Industria) y el Ministerio de Hacienda (a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación).

Decreto 11.771/2000, que establece los beneficios del Régimen de Materias Primas e Insumos.

Objeto. Beneficiar el desarrollo de las empresas agropecuarias e industriales.

Beneficiarios. Empresas agropecuarias e industriales.

Beneficios. Exoneración arancelaria (arancel 0) para la importación de materias primas e insumos.

Condiciones. Para beneficiarse de este régimen:

- Debe demostrarse la utilización de las materias primas e insumos como tales en el proceso productivo.
- Las empresas agropecuarias e industriales deberán estar inscrita en la DG de Aduanas, para lo cual deberán contar con su programa de producción del año y la cantidad de materias primas e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento de dicho programa.
- El monto de la solicitud de importación bajo este régimen no deberá ser inferior a US\$1.500 (FOB).
- No debe haber producción nacional de los productos importados.
- Las empresas beneficiarias deberán elevar bimestralmente un informe pormenorizado a los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería y de Hacienda, con datos sobre:
 - Cantidad de productos elaborados con las materias primas o insumos beneficiados con este régimen.
 - Cantidad detallada de las materias primas e insumos utilizados para la elaboración de los mismos.
 - Remanente de las materias primas e insumos introducidos con el presente régimen.

Autoridades. Las solicitudes de exoneración arancelaria deberán estar acompañadas de Dictamen favorable de la Comisión Técnica Interinstitucional, conformada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería y de la Unión Industrial Paraguaya.

5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA

No existen restricciones a la compra de inmuebles y tierras por parte de extranjeros. La única limitación aplicable se deriva de la Ley 2532/05, de seguridad fronteriza (zona de 50 km adyacentes a las líneas de frontera terrestre y fluvial dentro del territorio paraguayo). Dicha Ley establece que los extranjeros oriundos de cualquiera de los países limítrofes no podrán ser propietarios, condóminos o usufructuarios de inmuebles rurales en la zona de seguridad fronteriza. La ley 2.647 del 19 de agosto de 2018 modificó el artículo 3 de la ley 2532, estableciendo su no aplicación a los derechos adquiridos de la vigencia de la ley, ni a los derechos sucesorios sobre inmuebles ubicados en la zona de seguridad fronteriza de ciudadanos oriundos de los países limítrofes. También excluye la aplicación a los inmuebles adjudicados judicialmente por subasta pública y a los entregados en dación en pago a bancos y entidades financieras de los países limítrofes, así como a los derechos de los extranjeros oriundos de cualquiera de los países limítrofes que cuenten con residencia permanente en Paraguay.

El sector inmobiliario en Paraguay es uno de los que ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años, tanto en el sector residencial como corporativo, si bien se observan signos de saturación de la oferta en el segmento "Premium", manteniéndose las expectativas de crecimiento y oportunidades en el sector residencial del segmento medio.

La buena evolución del sector obedeció tanto al crecimiento económico experimentado por el país desde 2003, como a una relativa disminución de los tipos de interés, acompañado de una mayor competencia de entidades bancarias en el país, lo que ha provocado el aumento de la oferta de hipotecas para la compra de vivienda, con plazos de hasta 30 años y que cubren del 80 al 100% de su valor.

Otros desencadenantes de este boom inmobiliario son el bajo precio del suelo, en comparación con sus países vecinos, la mano de obra barata, la menor carga impositiva, la estabilidad económica del país, el incremento del poder adquisitivo de la clase media y media alta y la economía abierta del país que favorece la inversión.

5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN

Sociedad Anónima (S.A.)

El Código Civil paraguayo establece las normas que rigen la constitución de las Sociedades Anónimas, que son aquellas en las que la participación de los socios está representada por acciones.

- **Denominación:** El nombre social de la empresa así constituida debe contener la indicación "Sociedad Anónima" (S.A.).
- **Constitución:** Son necesarios por lo menos 2 socios constituyentes y que el capital social se haya suscrito en su totalidad. Las sociedades anónimas adquieren personalidad jurídica y comienzan su existencia a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.

Deberá anotarse en el registro la escritura pública, en la que conste el acto constitutivo; los estatutos sociales y la designación del primer Directorio y del o de los primeros Síndicos.

Verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley para la constitución de sociedades anónimas, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ordenará la inscripción de la sociedad en el registro correspondiente. La resolución del Juez deberá ser dictada en el plazo de 3 (tres) días, notificada por cédula y estará sujeta a los pertinentes recursos procesales.

Cualquier modificación de los estatutos sociales deberá hacerse con las mismas formalidades establecidas para la constitución.

- **Estatutos:** La sociedad debe constituirse por escritura pública ante notario, y deberá incluir:
 - Nombre, nacionalidad, estado, profesión y domicilio de los socios y el número de acciones suscritas por cada uno.
 - Denominación y domicilio de la sociedad.
 - Objeto social.
 - El monto del capital suscrito.
 - El valor nominal y el número de las acciones.
 - El valor de los bienes aportados en especie.
 - Las normas de distribución de los beneficios.
 - La participación en las utilidades eventualmente concedida a los promotores o a los socios fundadores.
 - El número de administradores y sus poderes.
 - La duración de la sociedad.
- **Administración:** Esta se llevará a cargo por uno o más directores designados por la Asamblea Ordinaria. Estos pueden ser accionistas o no. También la Asamblea designa al síndico/s que es el encargado de fiscalizar la administración de la sociedad.

La Asamblea ordinaria trata y aprueba la memoria anual, designa directores y síndicos, y emite acciones. Se convoca dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, por los directores o el síndico.

Las Asambleas extraordinarias se convocan en cualquier momento por los directores o el síndico o a pedido de accionistas con el 5% del capital social, y pueden modificar los estatutos, aumentar y reducir el capital de la sociedad y actuar para la fusión, transformación o disolución de la

sociedad.

Los gerentes no podrán actuar por cuenta propia en negocio alguno que estuviese incluido en el objeto de la S.A, ni podrán asumir la representación de un tercero o de una empresa comercial que ejerza un comercio similar sin la autorización expresa de los socios. Los gerentes son solidariamente responsables ante la S.A. por la mala administración o por violación del contrato social. Los directores no son responsables por las obligaciones de la S.A. salvo en caso de inejecución o mal desempeño del mandato, así como por la violación de la ley o de los estatutos y cualquier otro perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades o culpa grave. En tales casos, los directores responden ilimitada y solidariamente ante la sociedad, los accionistas y terceros. Queda exento de responsabilidad el director que no hubiere participado en la deliberación o resolución, o que hubiere dejado constancia por escrito de su disconformidad.

- **Dividendos:** El 5% de las utilidades líquidas debe destinarse anualmente a una reserva hasta constituir el 20% del capital suscrito. Solo se podrá pagar dividendos provenientes de utilidades líquidas de la sociedad. La violación de esta norma compromete la responsabilidad solidaria de los directores.

La ley N.º 5.895/17 introdujo cambios importantes en relación con las acciones al portador, obligando a su conversión en acciones nominativas, modificando para ello los artículos correspondientes del código civil. En concreto la reforma estableció lo siguiente:

- a) Las acciones al portador de las SA constituidas en Paraguay quedan automáticamente convertidas a acciones nominativas.
- b) Los títulos de acciones al portador deben ser canjeados por acciones nominativas a más tardar el 10 de octubre del 2019.
- c) Los canjes de acciones y cualquier transferencia de acciones deben ser comunicados a la Abogacía del Tesoro.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Este tipo de sociedad puede constituirse por dos o más personas físicas o jurídicas.

- **Denominación:** El nombre de la compañía tiene que ir precedida o seguida por las palabras S.R.L. Se prohíbe que bancos, financieras, compañías de seguros y de ahorro y préstamo se constituyan bajo la forma de S.R.L.
- **Constitución:** Puede estar formada por un número de 2 a 25 miembros, y formalizada en escritura pública ante notario.
- **Capital social:** No puede estar representado por acciones nominativas, endosables o al portador. El capital de estas sociedades se divide en cuotas nominativas de un valor de 1.000 guaraníes o múltiple de esta, que será indicado en el contrato social.

El capital social debe estar totalmente suscrito y por lo menos el 50% debe estar integrado por dinero efectivo. También se pueden aportar bienes en especie como capital social, pero deben ser transferidos a nombre de la sociedad en el documento de constitución.

Los socios son responsables solidariamente ante terceros por el valor de los bienes y activos en especie incorporados al capital. No hay requisito de capital mínimo, pero éste debe ser suficiente para cumplir con el objeto que se proponga la S.R.L.

- **Administración:** La administración y representación de este tipo de sociedades puede ser delegada en uno o más gerentes, socios o no, que tienen los mismos derechos y obligaciones que los directores de las sociedades anónimas.

Los gerentes no pueden asumir representaciones de empresas que ejerzan una actividad similar sin la autorización expresa de los socios. Los gerentes son solidariamente responsables ante la S.R.L. por la mala administración o por violación del contrato social.

Todos los socios tienen derecho a tomar parte en las decisiones de la empresa. Si el contrato no establece la forma en que se deberán tomar estas decisiones, serán aplicables las reglas de las sociedades anónimas para las asambleas ordinarias. Cada cuota representa un voto.

Sucursales o representaciones de empresas extranjeras.

Las compañías constituidas en el extranjero que deseen ejercer actos de comercio habituales en Paraguay, pueden establecer lo que se llama sucursal.

Estas están sujetas, al igual que las compañías paraguayas, a las disposiciones del Código Civil sobre inscripción de documentos sociales, estatutos y poderes en el Registro Público de Comercio y en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.

Los documentos que la empresa matriz debe preparar (deben ser certificados por un notario del país de origen, y legalizados por el Consulado paraguayo más cercano) son:

- Estatutos de la Empresa Matriz
- Certificado de un oficial público o Cámara de Comercio, de que la empresa matriz está legalmente registrada en el país de origen.
- Resolución del Consejo de Dirección de la empresa matriz donde se contemple la apertura de una sucursal en Paraguay, la asignación de un capital mínimo de 10.000 \$ a la sucursal, la domiciliación en alguna ciudad de Paraguay, y la designación de la persona o personas que administrarán la sucursal.
- Los instrumentos de poderes de administración otorgados por la Empresa Matriz a favor de la persona o personas que administrarán la sociedad.

Los documentos son inspeccionados en la Dirección de Impuestos Internos y en el Ministerio de Relaciones Exteriores para luego ser inscritos en el Registro Público de Comercio y en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.

Al mismo tiempo, el contador de la sucursal debe registrarla en las oficinas administrativas y fiscales correspondientes para que pueda operar y ejercer actos de comercio. No se precisa autorización del Gobierno. El procedimiento requiere aproximadamente de 30 días.

La sucursal debe cumplir con las leyes impositivas al igual que las compañías locales. Los estados contables, el balance anual y otra documentación social son controladas por la Inspección de Hacienda. Los apoderados de la Empresa Matriz que administran la sucursal tienen las mismas responsabilidades hacia terceros que los administradores de las sociedades locales.

Hay otros tipos de sociedades previstos en la legislación mercantil paraguaya, si bien su utilización es minoritaria:

- **Sociedad Colectiva:** Es aquel tipo societario comprendido por 2 (dos) o más socios que son subsidiaria, ilimitada y solidariamente responsables por las obligaciones sociales.
- **Sociedad en Comandita Simple:** En este tipo societario existen socios colectivos que responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales, y socios comanditarios que responden por las mismas hasta el límite de sus aportes.
- **Sociedad en Comandita por Acciones:** También tiene socios colectivos y comanditarios, encontrándose los aportes de éstos últimos representados por acciones.

No existen restricciones a la inversión extranjera, por lo que no hay obligación de contar con un socio local.

Sin embargo, dadas las particularidades del mercado paraguayo, donde los socios locales ofrecen trayectoria en el país y cartera de contactos nutrida, puede ser positivo que la empresa extranjera que desee operar en Paraguay tenga algún socio local en sus proyectos empresariales. Pero la realidad de las inversiones españolas en Paraguay es que la opción de JV no es la más adoptada.

En el caso de que se opte por tener un socio local, se recomienda tener una información completa (antecedentes empresariales y judiciales si los hubiera) sobre el mismo. A menudo los potenciales partners se presentan al inversor extranjero apelando a sus contactos al máximo nivel que, con frecuencia, no son tales.

Si la empresa extranjera pretende participar, como proveedor, en los distintos procesos de compras del Estado, se debe tener en cuenta, además, que, de acuerdo con la ley de compras públicas, las ofertas económicas con un contenido nacional superior al 40% cuentan con ventaja en precio frente a las que no tienen dicho porcentaje de contenido local.

No existe en la actualidad en Paraguay ninguna legislación que regule el régimen de franquicias, rigiéndose las actividades en este área por la legislación existente en temas como contratos privados, aspectos laborales, etc...

Existe iniciativa por parte del sector privado para la elaboración de una ley específica, pero sin ningún avance en la actualidad.

5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Constitución Paraguaya reconoce expresamente estos derechos en la Sección I “*De los derechos de propiedad intelectual*” del Capítulo IX del Título II. En concreto el artículo 110 de la Constitución establece que “*todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley*”.

Paraguay cuenta con varias leyes principales sobre la materia:

- Ley 868/81, de *Dibujos y modelos industriales*; y el Decreto nº 30.007/82 que la reglamenta.
- Ley Nº 1.294/98, de *Marcas*; y Decretos nº 22.365/98 y nº 6.329/10 que la reglamenta.
- Ley 1.328/98, de *Derechos de autor y derechos conexos*; y el Decreto nº 5.159/99 que la reglamenta.
- Ley 1.630/00, de *Patentes e invenciones*; y Decreto nº 14.201/01, que la reglamenta.

Posteriormente, varios de los artículos de la Ley 1.630/00 se han modificado por Ley 2.047/02 (que modifica el art. 90 de la Ley 1.630/00 y lo adecúa al art. 65 del Acuerdo ADPIC de la Ronda Uruguay del GATT) y Ley 2.593/05 (que modifica varios artículos y deroga el art. 75 de la Ley 1.630/00 y deroga parte del art. 184 de la Ley 1.160/97, “Código Penal”).

- Ley 3.283/07, de *Protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos*.
- Ley 4.798/12, que crea la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*; y el Decreto 460/13, que la reglamenta.
- Ley 4.923/13, de *Indicaciones geográficas*.

Otras normas que han ajustado el cuerpo legal paraguayo a esta legislación y las modificaciones posteriores realizadas sobre la misma son:

- Decreto Nº 16.939/2002 por el cual se adopta la Octava Edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de marcas establecida en virtud del Arreglo de Niza.
- Ley Nº 3.440/2008 que modifica varias disposiciones de la Ley No. 1.160/97 – Código Penal, entre ellas el Artículo 184.

Paraguay es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y ha ratificado 10 convenios y convenciones internacionales de derechos de propiedad intelectual. En 1994, por ley 444/94, ratificó los acuerdos de la Ronda Uruguay, incluido el TRIPS. La nueva legislación en materia de patentes, marcas, y derechos de autor trata de ajustarse a esta reglamentación.

Paraguay también ha ratificado, en agosto de 2000, el Tratado de la OMPI sobre derecho de autor (Ley 1.582) y sobre interpretación o ejecución y fonogramas, ambos en vigor desde marzo y mayo de 2002.

Ley de Marcas

La ley establece que son marcas todos los signos que sirvan para distinguir productos o servicios, que podrán consistir en una o más palabras, lemas, emblemas, monogramas, sellos, viñetas, relieves, nombres, vocablos de fantasía, letras o números con formas o combinaciones distintas, combinaciones o disposiciones de colores, etiquetas, envases y envoltorios.

El organismo encargado de registrar una marca es, tras su creación, la DINAPI.

El registro de una marca, según establece la ley, concede a su titular el derecho de uso exclusivo de la misma, así como a ejercer ante los órganos jurisdiccionales, las acciones que correspondan contra quien lesione sus derechos.

El uso de la marca es obligatorio, y en el caso de no ser utilizada, ha pedido de parte, se cancelará el registro. La validez del registro es de 10 años, y cabe la posibilidad de ser prorrogado indefinidamente por períodos de 10 años, siempre que se solicite dentro del último año de expiración.

La ley también establece que el propietario de una marca de productos o servicios inscrita en el extranjero gozará de las garantías reconocidas en la ley, una vez registrada la marca en el país.

Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La ley tiene por objeto la protección de los autores y demás titulares de derechos sobre obras literarias o artísticas, de los titulares de derechos conexos al derecho de autor y otros derechos intelectuales.

La ley reconoce a los titulares de las obras derechos morales y derechos patrimoniales sobre las mismas. Los derechos morales son el derecho a divulgación, de paternidad, de integridad y de retiro de la obra del comercio. Los derechos patrimoniales son el derecho exclusivo a realizar, autorizar o prohibir la reproducción de la obra; la comunicación pública de la misma; la distribución pública de ejemplares y la importación al territorio nacional de copias; la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; y cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la ley.

El goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la ley no está supeditado al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad. El autor de una obra tiene, por el solo hecho de la creación, la titularidad originaria de un derecho, oponible a todos, que comprende los derechos de orden moral y patrimonial determinados en la ley.

Las obras protegidas bajo esta ley pueden ser objeto también de otros regímenes de protección de propiedad intelectual, tales como marcas, patentes de invención, modelos industriales y otros.

La ley establece que el derecho patrimonial dura toda la vida del autor y 70 años después de su fallecimiento. Y se transmite, por causa de muerte, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

El organismo encargado de registrar una marca es, tras su creación, la DINAPI.

El registro es meramente declarativo y no constitutivo, de manera que su omisión no perjudica el goce ni el ejercicio de los derechos reconocidos por la presente ley.

Las faltas, infracciones y delitos incluidos en la ley son, en virtud de la Ley 1.444/99, de acción penal pública; y, consecuentemente, pueden ser promovidas o iniciadas de oficio sin perjuicio de la promoción de la acción penal por las partes afectadas. La legislación anterior establecía que toda infracción deberá ser promovida exclusivamente por las partes afectadas (acción penal privada).

Los programas de ordenador (software) se protegen en los mismos términos que las obras literarias. También se consagra el derecho de los organismos de radiodifusión para autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento, así como los derechos de los productores de fonogramas, de los intérpretes o ejecutantes.

Ley de Patentes e Invenciones.

Tiene por objeto conceder los derechos y obligaciones a los autores de patentes de invención y patente de modelos de utilidad.

La nueva normativa abarca todos los aspectos relativos a las patentes de invención y modelos de utilidad, teniendo como fuente el derecho comparado y las más modernas legislaciones y convenios sobre la materia, especialmente el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), incluido en el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT, ratificado por el Paraguay según Ley N° 444/94, en vigor desde el 1º de enero de 2000.

Están sujetas a este tipo de derechos y obligaciones todas aquellas invenciones nuevas de productos o procedimientos que impliquen una actividad inventiva y que sean susceptibles de aplicación industrial.

En cuanto a quien pueden obtener una patente, este puede ser una persona física o jurídica, nacional o extranjera, Para obtener la concesión de la patente deberá presentar una solicitud a la DINAPI.

La patente de invención tendrá una duración improrrogable de 20 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el país.

Para mantener en vigencia una patente o solicitud de patente en trámite deberán pagarse tasas

anuales. La primera tasa anual se pagará antes de comenzar el tercer año; pueden pagarse varias tasas anuales por anticipado.

Publicación: Establece que al cumplirse 18 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud de patente, o desde la fecha de presentación de la solicitud prioritaria si se hubiese invocado un derecho de prioridad, la Dirección de la Propiedad Industrial dispondrá de oficio que la solicitud de patente se haga pública y ordenará su publicación.

La ley no contempla como invención los simples descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; las creaciones puramente estéticas; los esquemas, planes, principios o métodos económicos, de negocios, de anuncios, o de publicidad y los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales o a materia de juego; los programas de computación aisladamente considerados; los métodos de diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales; y, las diferentes formas de reproducir informaciones.

Además la ley excluye de protección por patentes a: las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral, proteger la salud, la vida de las personas o de los animales, y para preservar los vegetales, para evitar daños graves al medio ambiente; y las plantas y los animales, excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.

Tampoco podrán ser objeto de una nueva patente los productos o procedimientos comprendidos en el estado de la técnica, conforme a lo establecido en esta ley, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al que está comprendido en la patente inicial.

De acuerdo con la Ley, las patentes en Paraguay se concederán por una duración de 20 años contados desde la fecha de su presentación. Esta disposición no tendrá carácter retroactivo y afectará a los productos de invención nueva, no a los que están en plaza.

Licencias obligatorias y otros usos sin autorización del titular. La ley establece, además de la obtención de licencias convencionales, las llamadas licencias obligatorias y usos sin autorización del titular, mediante un procedimiento administrativo ante la DINAPI, en los siguientes casos:

- Cuando una persona haya intentado y no haya obtenido una licencia en términos y condiciones comerciales razonables, podrá solicitar a la Dirección de la Propiedad industrial la concesión de una licencia obligatoria.
- Por falta de explotación: Cuando una patente no ha sido explotada transcurridos 3 años desde la concesión de la patente o cuatro años desde la fecha de la presentación de la solicitud o cuando la explotación de la patente se haya interrumpido por más de un año.
- Por motivos de emergencia sanitaria, seguridad nacional y desarrollo socioeconómico y tecnológico de determinados sectores estratégicos autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar licencias obligatorias a través de decretos.
- Licencias obligatorias por prácticas anticompetitivas.
- Licencias obligatorias por dependencia de patente.

La ley contempla la revisión, revocación y modificación de las licencias obligatorias por autoridad judicial. Durante la revisión judicial no se podrán dictar medidas precautorias que afecten la validez o la modalidad de la licencia obligatoria otorgada.

Asimismo, se establece que, en caso de licencias obligatorias, y cuando la patente comprende la materia prima a partir del cual se deba desarrollar el producto final, el licenciatario se deberá obligar a adquirir dicha materia prima, molécula o principio del titular de la patente. Sin embargo, en caso de que otro proveedor ofrezca al licenciatario la materia prima respectiva a un precio inferior al 15% que el ofrecido por el titular, el licenciatario podrá adquirirlo debiendo justificar que la materia prima adquirida ha sido puesta lícitamente en el mercado nacional o internacional por el titular de la patente, o por un tercero con su consentimiento o habilitado legalmente.

Patentabilidad de los productos farmacéuticos. En el caso de los productos farmacéuticos, la Ley 2047/02 estableció que, conforme al Artículo 65 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), la entrada en vigor de la Ley 1.630/00 para los productos farmacéuticos tendría lugar el 1 de enero de 2005. Hasta esa fecha no habría vigencia ninguna de las normas en las que se disponga el patentado de productos farmacéuticos, ni cualquier otro precepto que se relacione con el patentado de los mismos.

De acuerdo con la Ley, las patentes en Paraguay se concederán por una duración de 20 años contados desde la fecha de su presentación. Esta disposición no tendrá carácter retroactivo y afectará a los productos de invención nueva, no a los que están en plaza.

La Ley N° 1.630/00 fue modificada por la Ley n° 2.593/05 que, en su artículo 25, señala que para la expedición de patentes farmacéuticas se requerirá un dictamen técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ley que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

De acuerdo con la Ley, la DINAPI es una persona jurídica de derecho público, de carácter autárquico, que se encarga de ejecutar la política nacional de propiedad intelectual.

Se encarga de aplicar las normas de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la legislación vigente y convenios internacionales suscritos y ratificados por Paraguay.

Ley de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.

Su artículo 49 derogó los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley n° 1.294/98 de Marcas, cumpliendo los compromisos asumidos en virtud del acuerdo TRIPS de la OMC, en la parte referida a la protección de las indicaciones geográficas. La Cámara de Comercio de la Stevia, producto edulcorante natural autóctono del país, ha sido la principal impulsora de esta ley, precisamente para dar mayor protección jurídica a este producto paraguayo.

La nueva ley define la indicación geográfica como *"el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de éstos, cuando determinada cualidad, reputación y otra característica sea imputable o atribuible fundamentalmente a su origen geográfico"*.

La denominación de origen es definida como *" el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de éstos, y cuya calidad o características se deban esencial o exclusivamente al medio geográfico en el cual se produce, comprendidos los factores naturales así como los que sean resultado de la actividad humana"*.

Como en el resto de la legislación local sobre derechos de propiedad intelectual, el mecanismo de protección de estos derechos consiste en la realización del correspondiente registro público. Según el artículo 3 de la ley pueden solicitar dicho registro *" quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretenden amparar, así como las asociaciones que las agrupen. Las autoridades departamentales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de indicaciones geográficas o denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones"*.

Para cada indicación geográfica y para cada denominación de origen se creará, según la ley, un Comité Regulador de Productores.

El art. 23 contempla el registro de IG extranjeras. Para ello:

- No podrán ser objeto de registro las indicaciones geográficas o denominaciones de origen que no estén protegidas o que hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.
- Se podrá realizar el registro de las indicaciones geográficas o denominaciones de origen previamente inscriptas en el país de origen, que ofrezca reciprocidad para los registros otorgados en Paraguay. Para ello, será requisito esencial la presentación del certificado de reconocimiento expedido por el país de origen a nombre del solicitante.

Así, en el caso de los países que no otorgan a los ciudadanos o entidades del Paraguay los mismos derechos con respecto al registro y protección de indicaciones geográficas o denominaciones de origen otorgados a sus ciudadanos, los nacionales de dicho país no gozarán del derecho a solicitar o que se les otorgue el registro como propietarios de indicaciones geográficas o denominaciones de origen en Paraguay, o de uso autorizado de tales denominaciones.

6 SISTEMA FISCAL

6.1 MARCO LEGAL

El sistema fiscal paraguayo fue objeto de una profunda reforma en 2004, a través de la *Ley de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal*, que modificó la mayor parte de los impuestos, eliminó otros e introdujo nuevos tributos, como el Impuesto a la Renta Personal (IRP – como impuesto a la renta de las personas físicas). Su aplicación total no se produjo hasta agosto de 2012, debido a las resistencias de parte de la clase política y empresarial a la introducción del IRP.

Se trató de uno de los compromisos negociados con el FMI, en diciembre de 2003, cuando el país suscribió un acuerdo *stand-by* con esa institución, que le permitió acceder a una línea de crédito ante el riesgo de declaración de selectivo default del Estado, provocado por las tensiones de caja que complicaban la atención a algunos vencimientos de préstamos internacionales.

El acuerdo incluía una serie de reformas de profundo calado, dirigidas a sanear la economía, estabilizar los agregados y mejorar la eficiencia del sistema fiscal. La reforma fiscal de más importancia fue la introducción del mencionado IRP. Otras reformas de importancia fueron el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (que asume el papel del antiguo Tributo Único que es eliminado) y la Patente Fiscal Extraordinaria para vehículos.

La reforma tributaria del 2004 se planteó como objetivo principal el modernizar el anquilosado, ineficiente y poco progresivo sistema tributario nacional, y se instrumentó a través de la Ley 2.421/04, de *Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal, que modificaba la Ley 125/91*.

Los objetivos declarados de la reforma eran combatir la informalidad; reducir la evasión fiscal; incrementar la competitividad de la economía nacional; aumentar la recaudación ampliando la base de contribuyentes; impulsar la participación ciudadana en la red de auto control; mejorar la eficiencia de la administración tributaria; y transparencia informativa, pública y privada.

El criterio general es el del gravamen de las rentas de fuente paraguaya. También se gravan las rentas de capitales ubicados en el exterior, cuando el beneficiario sean personas físicas o jurídicas domiciliadas en Paraguay.

El 25 de noviembre de 2019 se promulgó la **Ley 6530 de Modernización y Simplificación Tributaria**, conocida popular y mediáticamente como la Ley de Reforma Tributaria. La misma constituye la principal modificación del sistema fiscal paraguayo establecido en la ley 121 de 1990 desde la que se realizó en 2004.

La reforma de 2019 no ha sido impuesta por terceros, sino que es fruto de la necesidad de simplificar el actual régimen y dotarle de mayor eficiencia en su labor recaudatoria, tratando de incrementar la recaudación reduciendo los altos niveles de fraude fiscal. Según lo expuesto por las autoridades del Ministerio de Hacienda se espera un incremento de los ingresos fiscales de unos 300 millones USD anuales con la implementación de la reforma. También se alinea con las tendencias fiscales en la mayor parte de los países con la incorporación de normativa en materia de precios de transferencia

En su proceso de tramitación parlamentaria el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda sufrió algunas modificaciones, como la exclusión en la aplicación del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU) de las cooperativas y empresas maquiladoras o la rebaja en las tasas inicialmente previstas en el Impuesto Selectivo al Consumo.

La nueva reforma se aplica desde el 1 de enero de 2020, si bien no de forma completa sino escalada, con diferentes fechas según el instrumento fiscal. Tiene como principales novedades la unificación de los dos impuestos que hasta ahora gravaban las rentas empresariales, IRACIS e IRAGRO en un solo impuesto, denominado IRE (Impuesto a la Renta Empresarial) con una tasa del 10%; la introducción de un nuevo impuesto a las utilidades, IDU, con tasas del 8% al 15%; la introducción de ciertas modificaciones al impuesto a la renta personal que supondrán de hecho un incremento de la deuda fiscal personal y por tanto de la recaudación, como la supresión de varios gastos que hasta la reforma eran deducibles en la base imponible del Impuesto a la Renta Personal. Otras de las novedades reseñables son la introducción de un impuesto a la renta de los no residentes, IRNR, la supresión de la devolución del IVA a los agroexportadores, o el aumento de las tasas del Impuesto Selectivo al

Consumo para ciertos productos.

La estructura fiscal de Paraguay queda así:

Impuestos Indirectos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto Selectivo al Consumo.

Impuestos Directos:

- Impuesto a la Renta Personal (IRP)
- Impuesto a la Renta Empresarial, IRE
- Impuesto a los Dividendos y Utilidades, IDU
- Impuesto a la Renta de no Residentes, IRNR

6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS

La mayor parte de los tributos competen a la administración estatal, a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación, SET, del Ministerio de Hacienda.

La única excepción de relieve es el impuesto sobre inmuebles, que compete a la administración local, las Municipalidades. Se denomina Impuesto Inmobiliario, y grava la tenencia de propiedades inmobiliarias con una tasa del 1% sobre su valor fiscal (ver sección 5.3.5 de esta Guía de País).

Impuesto Inmobiliario.

Se trata de un impuesto municipal, que se aplica a los bienes inmuebles ubicados en territorio paraguayo.

Contribuyentes.

Son contribuyentes los propietarios o usufructuarios y, en caso de propiedad compartida, cualquiera de los copropietarios de los mismos, personas físicas o jurídicas.

Están exentos de este impuesto los inmuebles estatales, municipales, religiosos, los inmuebles declarados monumentos históricos nacionales, los que sean propiedad de asociaciones reconocidas como de utilidad pública, así como los establecimientos destinados a prestar servicios hospitalarios o de asistencia social, los de gobiernos extranjeros y las sedes de partidos políticos, etc.

Base imponible.

La constituye el precio del inmueble.

El Servicio Nacional de Catastro (SNC), dependiente del Ministerio de Hacienda, es el encargado de fijar los valores fiscales de los inmuebles.

Dada la amplia diferencia entre el valor fiscal de la tierra y su valor de mercado, en 2015 se modificó el impuesto, a través de la Ley 5513/15, “*Que modifica los artículos 60, 62, 66, 70 y 74 de la Ley N° 125/91 y establece el nuevo régimen tributario*” y los artículos 155 y 179 de la Ley N° 3.966/10, “*Orgánica Municipal*”. Tras esta modificación, que comenzó a regir desde 2016, se determinó que:

- Para el caso de los inmuebles de carácter urbano, la reforma establece que el Servicio Nacional de Catastró determinará su valor sumando el valor de la tierra y el de la construcción.
- Para los inmuebles rurales, el sistema de valoración fiscal se definió clasificando a las tierras según su característica agrológica natural. Posteriormente se multiplicó su valor fiscal de 2015 por un coeficiente basado en la capacidad agrológica del suelo, y que oscila entre 3,4 veces su valor en el momento de la reforma (tierras con menor capacidad agrológica), hasta 4,0 (tierras

con mayor capacidad agrológica).

Para fomentar el respeto al medio ambiente la nueva regulación concede incentivos fiscales a los propietarios de inmuebles que contengan zonas boscosas, mediante una reducción de la base imponible que puede llegar hasta el 50%.

En el caso de los terrenos baldíos el impuesto varía según los años de propiedad. El Decreto 4646/15 reglamenta la Ley 5513/15 y pone en vigencia el sistema de valoración fiscal de inmuebles desarrollado por el Servicio Nacional de Catastro. El artículo 8 del Decreto establece que a partir del 2016 todos los escribanos (notarios) que realicen escrituras relativas a transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre inmuebles, declararán, en documentos habilitados por el SNC, el valor real de la operación. Esta medida busca lograr una mayor transparencia en las operaciones inmobiliarias y elaborar una base de datos con información sobre el valor real de los inmuebles.

Desde este año, además, es el propio SNC el responsable de proveer la liquidación de este impuesto a los municipios, gestión por la que cobra un 1% del 70% del impuesto, que deberá destinar a financiar la creación de un catastro nacional actualizado.

Tipo impositivo.

La tasa es del 1% como regla general. Para inmuebles rurales, inferiores a 5 hectáreas, se reduce al 0,5%.

Este impuesto contempla tasas adicionales para:

- Inmuebles baldíos. Recarga adicional 4 por mil, si el inmueble está ubicado en Asunción, y 1 por mil para inmuebles ubicados en municipios del interior.
- Latifundios. Se recarga al impuesto una tasa adicional del 50%.

6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) - firmado el 11 de Octubre de 1993 y en vigor el 22 de Noviembre de 1996.

Desde septiembre de 2014 Paraguay se adhiere al **Convenio de Apostilla de la Haya** por el que se suprime la obligación de legalización de documentos públicos extranjeros.

Convenio de Conversión de Deuda por Educación. Suscrito en 2007 por importe de 10 millones USD. Ha dado lugar a la financiación de 3 proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias del país. Queda un remanente, por los intereses devengados, de aproximadamente \$2M, estando en curso de licitación dos nuevos proyectos a financiar que consumirían el resto de los recursos.

El último **Programa de Cooperación Económico-Financiera** se firmó en junio de 2009 por un importe de 103 millones USD. Programa finalizado.

En octubre de 2020 el Consejo de Ministros autorizó un **crédito de \$60 millones del FONPRODE a Paraguay** para financiar el proyecto de saneamiento y tratamiento de aguas en el área de Lambaré, dentro de un proyecto más amplio de regeneración de la bahía de Asunción. Con un montante adicional de \$160 millones que será financiado por el BID, la operación se encuentra en trámite de aprobación en el Congreso Nacional paraguayo.

7 FINANCIACIÓN

Actualmente, las entidades financieras reconocidas por el Banco Central de Paraguay son un total de 24: 16 bancos y 8 financieras.

El **sector bancario** paraguayo se encuentra fragmentado en entidades de pequeño tamaño, pero está bien capitalizado (Tier 1 ratio de capital sobre activos en el 13,4%, muy superior al mínimo exigido por el Banco Central de Paraguay del 8%), y presenta una rentabilidad media del 23%, muy por encima de los otros países de la región, gracias sobre todo al alto nivel de comisiones y al margen elevado de las operaciones de crédito. La morosidad, por su parte, es baja, del 2,95% del total de préstamos en mayo

de 2021. En base a ello, el crédito al sector privado se ha venido expandiendo en los últimos tiempos, particularmente en operaciones de corto plazo destinadas a financiar el capital circulante de las empresas, y en particular del agronegocio. El principal obstáculo para la expansión aún mayor de la actividad crediticia privada son los elevados márgenes de los bancos locales, que aplican todavía en junio de 2021 tasas de interés activas del 12,52% en promedio, cuando el tipo de interés de referencia del BCP es del 0,75% y las tasas ofrecidas a los ahorradores han caído hasta valores del 1% o inferiores.

De los 16 bancos con presencia en el país, uno es de propiedad mayoritaria estatal, el Banco Nacional de Fomento; 3 son bancos de propiedad extranjera mayoritaria (Banco Itaú, Sudameris Bank y GNB), 3 son sucursales directas extranjeras (Banco de la Nación Argentina, Banco do Brasil SA, Citibank) y 9 bancos de propiedad mayoritaria local (Banco Regional, BASA, Banco Continental, Visión Banco, Banco Rio, Banco Familiar, Banco Atlas, Interfisa y Bancop).

La filial paraguaya del BBVA, uno de los mayores bancos en volumen de activos, fue adquirida en febrero de 2021 por el grupo colombiano GNB, poniendo fin así a una presencia en el país que se remonta al establecimiento del antiguo Banco Exterior de España, que tras sucesivas absorciones pasó a constituir el BBVA Paraguay. Su venta se formalizó finalmente en un montante de \$251 millones, con una importante plusvalía para el grupo, que decidió la salida del mercado paraguayo en función de su reorganización estratégica.

Las **financieras privadas** reconocidas por el BCP son: FIC, El Comercio, Solar, Finlatina, Finexpar, Tú Financiera, Paraguay Japonesa y CEFISA. A ellas hay que sumar al Fondo Ganadero, la Agencia Financiera de Desarrollo y el Crédito Agrícola de Habilitación, de participación estatal.

Además de las financieras supervisadas por el BCP, los organismos internacionales vienen alertando desde hace tiempo sobre la proliferación de intermediarios no bancarios, como por ejemplo cooperativas y casas de crédito al consumo, que cuentan con escasa supervisión y presentan un potencial desestabilizador para el sistema financiero en su conjunto. En contraste con la baja morosidad del sistema bancario, la tasa de impagos de las financieras se situó en el 6,94% en 2020.

La Firma del acuerdo Stand-By entre el Fondo Monetario Internacional y Paraguay, en diciembre de 2003 y su renovación en 2006, marcó de manera determinante la evolución reciente del sistema financiero al condicionarse dicho acuerdo a la introducción de importantes reformas en este sector.

A partir de este acuerdo, se aprobó la Ley de Garantía de Depósitos y Resolución de Entidades de Intermediación Financiera, la Ley 2157, que regula la supervisión de las cooperativas y la Reforma de la Banca Pública, que ya venía siendo considerada por el FMI y otros organismos internacionales y nacionales como una medida urgente y prioritaria antes de ser uno de los puntos incluidos en el acuerdo Stand-By. Se intenta establecer que la intermediación financiera del Sector Público sea realizada exclusivamente por dos instituciones:

- En primer lugar, la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), denominada banca de segundo piso y en la que se fusionan el Fondo de Desarrollo Industrial, el Fondo de Desarrollo Campesino y la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos del Banco Central de Paraguay.
- En segundo lugar, un banco de primer piso, el Banco Nacional de Fomento, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la economía nacional, y que en la práctica opera como un banco más, destinando más de la mitad de sus créditos al consumo.

La **banca internacional privada** está mostrando interés también en la financiación de proyectos de inversión en donde participan empresas extranjeras: APPs, proyectos llave en mano o proyectos de inversión de gran escala como la papelera Paracel o el proyecto Omega Green de biocombustibles.

También se ha desarrollado considerablemente en los últimos tiempos el incipiente mercado de valores paraguayo. En 2020 se negociaron en la **Bolsa de Valores de Asunción** un total de \$1.994 millones, con un fuerte incremento respecto de los años anteriores. Es de destacar que el mayor volumen (cerca del 80%) corresponde a operaciones denominadas en guaraníes, frente a un menor componente de operaciones en dólares. La mayoría de las operaciones corresponden a emisiones de renta fija, tradicionalmente de bonos del estado paraguayo, pero con un aumento reseñable de las operaciones sobre títulos privados, deuda y acciones de empresas.

8 LEGISLACIÓN LABORAL

8.1 RELACIONES LABORALES

La legislación laboral viene recogida en la Ley 213/93, que establece el Código de Trabajo; posteriormente modificada en varios de sus artículos por la Ley 496/95 y 1.320/00.

Tipos de contrato.

Los principales contratos pueden ser:

- de plazo determinado, cuya duración no podrá exceder de 1 año para los obreros o de 5 años para los empleados.
- por tiempo indefinido
- para obra o servicio determinado

El Código del Trabajo, establece en su título tercero algunas normas especiales para determinados contratos:

- Contratos de aprendizaje. El contratado se obliga a prestar servicio a cambio de que el empleador le enseñe. En estos contratos se puede establecer un salario de un 60% del salario mínimo.
- Contratos de menores y mujeres: Se permite el trabajo a menores de edad siempre que la naturaleza del trabajo no sea peligrosa para su vida, salud o la moral de los menores. En cuanto a los contratos de mujeres, se entiende que al hablar de “trabajador” en los distintos artículos del Código se entiende comprendida la mujer trabajadora que tiene los mismos derechos y obligaciones que el varón. En estos artículos se mencionan los derechos específicos por maternidad.
- Trabajo rural. Se establecen normas sobre las tareas a realizar, la prestación de alimentos y la vivienda a proporcionar por el empleador.

Período de prueba.

Se establece un período de prueba para todo nuevo contrato de trabajo, durante el cual el empleador apreciará las aptitudes del trabajador, y el trabajador verificará la conveniencia de las condiciones del trabajo contratado. Dicho período será de 30 días para personal no cualificado o 60 días para trabajadores cualificados o aprendices.

Para trabajadores altamente especializados, las partes pueden convenir un período distinto del anterior.

Este período de prueba ha de ser remunerado de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo.

Suspensión o finalización del contrato.

Los contratos de trabajo podrán ser suspendidos temporalmente por causa de falta de materias primas para llevar a cabo el trabajo, caso fortuito o fuerza mayor que lleve aparejado la interrupción directa del trabajo. También se puede suspender el contrato cuando no sea rentable la explotación, por detención o arresto del trabajador.

Los contratos pueden terminar por mutuo consentimiento de las partes (que debe realizarse obligatoriamente ante notario o representante del Ministerio de Trabajo), muerte del trabajador, incapacidad física del mismo, muerte o incapacidad del empleador que lleve consigo la ineludible y forzosa terminación de los trabajos o despido del trabajador por causa justificada (engaño del trabajador sobre sus capacidades o actitudes profesionales, hurto o robo, actos de violencia, amenazas, perjuicios materiales ocasionados por el trabajador intencionalmente).

En caso de despido del trabajador, el empleador deberá abonar al mismo una indemnización equivalente a 15 salarios diarios por cada año de servicio prestado. El preaviso sólo es obligatorio para los contratos indefinidos (la obligación es para ambas partes) y va de 30 días como mínimo por año trabajado, hasta 90 días para trabajadores de más de 10 años de trabajo.

En teoría, el despido del trabajador por causa justificada no le supone al empleador incurrir en responsabilidad alguna. Tampoco existe, teóricamente, en estos casos obligación de realizar el preaviso ni de indemnizar.

Estabilidad en el empleo

El trabajador que cumple 10 años ininterrumpidos de servicios con el mismo empleador, adquiere estabilidad en el empleo, y solo podrá terminar su contrato en los siguientes casos:

- Que el empleador comprobase previamente, en forma fehaciente, la existencia de alguna justa causa legal de despido imputada al trabajador.
- Que el trabajador cuya reposición fue ordenada decida sustituir la misma por la doble indemnización.
- Que el trabajador se haya acogido a la jubilación.

En caso contrario, si se procede al despido efectivo, el empleador pagará una indemnización equivalente al doble de lo que le correspondería al trabajador en caso de despido injustificado, conforme a su antigüedad. En la práctica, la contratación laboral por un período cercano o superior a los diez años, supone prácticamente la imposibilidad de despedir a los empleados o el pago de indemnizaciones muy altas.

Si el despido se verifica con el fin de evitar que el trabajador adquiriera la estabilidad, seis meses antes de obtenerla, será considerado como un caso de abuso de derecho.

El trabajador que goza de la estabilidad prevista en el Art. 94° que se retira por justa causa probada, tendrá derecho a las mismas indemnizaciones previstas para casos de despido injustificado y sin preaviso.

Jornada de trabajo

- Jornada Diurna (entre las 6.00 – 20.00 horas). La duración de la jornada será de 8 horas al día o 48 horas semanales.
- Jornada Nocturna (entre las 20.00 – 6.00 horas). La jornada laboral será de 7 horas al día o 42 horas semanales.
- Jornada mixta. Es la que abarca periodos de tiempo comprendido de ambas jornadas, y su duración máxima es de 7 horas diarias.

Duración de la jornada de trabajo de los trabajadores según la edad:

- La jornada máxima de trabajo diurno para mayores de 15 años y menores de 18 es de 6 horas diarias y 36 horas semanales.
- Los menores de 12 a 15 años no más de 4 horas diarias ni 24 horas semanales
- Para los menores que todavía van a la escuela no más de 2 horas, y el total de las horas dedicadas a la escuela y el trabajo no deben exceder de 7 horas.

Cuando el trabajo debe realizarse en lugares insalubres o que por su naturaleza ponga en peligro la salud o la vida de los trabajadores o en condiciones penosas o en turnos continuos o rotativos, su duración no excederá de 6 horas diarias ni 36 horas semanales, debiendo percibir el salario correspondiente a la jornada normal de 8 horas.

Periodo de vacaciones.

Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será de:

- 12 días hábiles para trabajadores de 1 hasta 5 años de antigüedad.
- 18 días hábiles para trabajadores de más de 5 a 10 años de antigüedad.
- 30 días hábiles para trabajadores de más de 10 años de antigüedad.

Registro – inscripción.

El Código Laboral de Paraguay establece la obligación de registrar los sindicatos ante el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar acta constitutiva del mismo y los estatutos.

Presentados estos documentos, el Ministerio de Trabajo procederá a la inscripción provisional del mismo, y, dentro de los 30 días siguientes, cualquier persona o la misma autoridad administrativa podrá formular objeciones a los mismos.

El Ministerio de Trabajo decide sobre éstas si las hubiera, y contra su resolución cabe recurso ante el Tribunal de Apelación del Trabajo.

Cualquier acto ejecutado por un sindicato no registrado será nulo.

Actualmente en Paraguay, hay tres sindicatos importantes:

- C.U.T- Central Unitaria de Trabajadores.
- C.N.T- Confederación Nacional de Trabajadores.
- C.P.T- Confederación Paraguaya de Trabajadores

Además, en el ámbito rural existen varias organizaciones sindicales campesinas.

Actividades de sindicatos

A los sindicatos se les prohíbe:

- Intervenir en asuntos políticos de partidos o movimientos electoralistas.
- Ejercer coacción para impedir la libertad de trabajo.
- Ordenar o fomentar actos de violencia.

Derecho a la huelga.

La Constitución de Paraguay establece que “ *Todos los trabajadores de los sectores públicos y privados tienen el derecho a recurrir a la huelga en caso de conflicto de intereses. Los empleadores gozan del derecho de paro en las mismas condiciones. Los derechos de huelga y de paro no alcanzan a los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación, ni a los de las policiales. La ley regulará el ejercicio de estos derechos, de tal manera que no afecten servicios públicos imprescindibles para la comunidad*”.

El Código del Trabajo también reconoce el derecho a la huelga (artículo 358 y siguientes).

8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA

El **salario mínimo** legal establecido es de 2.289.324 Guaraníes, desde el mes de julio de 2021. A trabajo de igual naturaleza o duración, corresponde igual remuneración.

Puede pagarse por mes, quincena, día u hora o también por tarea realizada, por comisiones en las ventas o cobros.

El capítulo 3º del Código establece una asignación familiar del 5% del salario, en concepto de ayuda familiar, por cada hijo menor de 17 años (sin límite para los incapacitados), siempre y cuando el salario percibido sea inferior a 2 salarios mínimos.

El **Aguinaldo** es una remuneración anual adicional equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones devengadas en el año civil a favor del trabajador en todos los conceptos. Debe ser pagada antes del 31 de diciembre de cada año.

8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS

A los trabajadores extranjeros se les exige básicamente tener el permiso de residencia y el de trabajo.

Para ello tiene que solicitar el permiso de residencia en la Dirección General de Migraciones (dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores) y darse de alta en el registro de los trabajadores en el Ministerio de Justicia y Trabajo.

La necesidad de homologación de títulos hace difícil en algunos casos el acceso de extranjeros a determinadas funciones. Existen por ejemplo barreras importantes para ingenieros y empresas de ingeniería, por el no reconocimiento por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de equivalencia a master de titulación española de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, exigiéndose ese nivel en las licitaciones públicas. Esto limita, encarece y dificulta la participación de empresas españolas en las mismas.

8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

La ley 98/92 regula el sistema previsional. Para hacerse cargo del sistema se crea el I.P.S (Instituto de Previsión Social).

Están incluidas en el régimen de Seguridad Social “ *los trabajadores asalariados que presten servicios o ejecuten una obra en virtud de un contrato de trabajo oral o escrito, cualquiera que sea su edad y el monto de la remuneración que perciban, los aprendices y el personal de los entes descentralizados del Estado o empresas mixtas*”. El sistema de Seguridad Social vigente en Paraguay es un sistema de reparto, con una caja común a la que aportan los trabajadores y los empleadores durante toda la vida activa del trabajador y que sirve para financiar las jubilaciones y pensiones actuales.

Las cuotas mensuales a pagar al I.P.S, para estar cubiertos por el seguro son:

- Por parte de los trabajadores un 9% de su salario.
- Por parte de los empleadores un 16,5% mensual sobre el salario del trabajador.

El I.P.S proporciona a los asegurados:

- Atención médica, medicamentos y hospitalización.
- Pensiones ordinarias de jubilación, de invalidez por enfermedad común, de invalidez por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y prestaciones por muerte.
- Prestación por baja de maternidad y otras bajas médicas.

9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener información sobre costes de establecimiento en Paraguay, diríjase a la página web del ICEX (www.icex.es) - Simulador de Costes de Establecimiento (<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/exportadores-habituales/informacion-de-mercados/simulador-costes-de-establecimiento/index.html>)

9.2 INFORMACIÓN GENERAL

Las lenguas oficiales del país son el castellano y el guaraní. Se trata de un país bilingüe, ya que, aproximadamente, la mitad de la población es rural, y en el interior se utiliza mucho la lengua guaraní.

La religión oficial es la católica, profesada por la gran mayoría de los habitantes.

El Banco Central del Paraguay (BCP) es la institución que controla el régimen cambiario (régimen de tipo de cambio flexible), si bien con cierta intervención del BCP para evitar grandes oscilaciones del tipo de cambio con el dólar EEUU.

Rige el cambio libre de monedas extranjeras, pudiendo realizarse en todos los bancos y numerosas casas de cambio.

La unidad monetaria es el guaraní. Actualmente están en circulación monedas de 50, 100, 500 y 1.000 guaraníes; así como billetes de 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y 100.000 guaraníes.

Se exige pasaporte a todos los turistas extranjeros.

No se requiere visado para estancias de menos de 90 días para ciudadanos de nacionalidad de aquellos países con los que se ha firmado acuerdo de supresión de visas (<http://www2.mre.gov.py/index.php/tramites/visas/acuerdos-de-supresion-de-visas>), que incluye a España.

Existe la posibilidad de obtención de visa a la llegada para determinados países (http://www.migraciones.gov.py/application/files/3714/7222/3687/Visas_en_Arribo_2016.pdf); si bien se debe actualizar esta información antes de cada viaje.

No se cobra tasa de aeropuerto para entrar al país, sólo a la salida, pero el precio está incluido en el coste del billete.

Mientras permanezca la situación de pandemia Covid-19 se recomienda consultar los requisitos para el acceso a Paraguay del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (www.mspbs.gov.py).

Hora local.

De octubre a marzo, la diferencia horaria con España es de 4 horas menos, que se amplía a 6 de marzo a octubre; si bien existen algunas semanas en marzo y octubre en las que la diferencia puede ser de 5

horas menos.

Vacaciones.

Los meses de vacaciones normalmente son enero-febrero y julio, que coinciden con las vacaciones escolares de verano e invierno. Los Organismos Estatales (en su mayoría) tienen vacaciones todo el mes de enero.

Festivos.

Existen 12 días festivos al año: 1 de enero (Año Nuevo), 1 de marzo (Día de los Héroes), Jueves y Viernes Santo, 1 de mayo (Día del Trabajo), 14 y 15 de mayo (Independencia Nacional), 12 de junio (Paz del Chaco), 15 de agosto (Fundación de Asunción), 29 de septiembre (Batalla de Boquerón), 8 de diciembre (Virgen de Caacupé) y 25 de diciembre (Navidad).

En los últimos años, el poder ejecutivo trasladó ciertos festivos a los lunes, con el objetivo de fomentar el turismo interno. Dichos traslados se publican mediante Decreto Presidencial en los meses de noviembre o diciembre.

El horario laboral de las oficinas públicas es de 7.00 - 13.00 horas, de lunes a viernes.

El comercio atiende de 8.00 – 12.00 horas y de 15.00 - 19.00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 8.00 – 12.00 horas.

Los centros comerciales (shopping centers) están abiertos desde las 9.00 - 21.00 horas en horario continuado de lunes a sábados. Los domingos y festivos de 11.00 - 21.00 horas.

El horario bancario es de 8'45 a 13'30 horas (en la mayoría de los casos), de lunes a viernes . Asunción y las principales ciudades cuentan con servicio de agua potable, pero con alto contenido de cloro y con numerosas roturas de tuberías, que hacen que no siempre esté en condiciones aptas para el consumo. Por lo tanto, es recomendable consumir agua mineral embotellada.

Conviene tener cuidado al consumir ensaladas y verduras frescas en restaurantes o hacerlo sólo en aquéllos de fiar, para evitar enfermedades gastrointestinales.

Hasta enero de 2018 no se exigían vacunas específicas para ingresar en el país. A partir de dicha fecha, se establece la obligatoriedad de presentar en frontera "certificado internacional de vacunación" contra la fiebre amarilla si se proviene o se han visitado los estados brasileños de Río de Janeiro, Bahía, Sao Paulo y Espíritu Santo. Se recomienda, de todas formas, actualizar vacunas contra difteria, poliomielitis, meningitis, hepatitis, tétanos y fiebre amarilla.

Paraguay es un país endémico de Dengue, con periódicas epidemias, como en 2013, 2015 y primeros meses de 2018. Se han diagnosticado también otras enfermedades transmitidas por el mismo vector (mosquito *Aedes Aegypti*), como Zika y Chikunguya. Además, ocasionalmente se han declarado epidemias de fiebre amarilla, siendo la última de febrero de 2018. La leishmaniasis es endémica, con la mayoría de los perros sin tratar.

Por ello, se recomienda el uso de repelentes, enchufes anti-mosquito, mosquiteras en las ventanas, así como la fumigación periódica de jardines, etc.

La malaria solo está presente en zonas de selva, no siendo necesario tomar prevención, salvo que uno se disponga a adentrarse en zonas selváticas por tiempo prolongado.

Los centros públicos de salud tienen una dotación limitada. Los principales sanatorios privados de Asunción son el Sanatorio San Roque (www.sanroque.com.py), el Sanatorio Migone (www.smb.com.py) o el Sanatorio La Costa (www.lacosta.com.py). No obstante, ante cualquier problema de gravedad, conviene desplazarse al extranjero, dada la limitada capacidad médico-hospitalaria del país y la falta de equipos de punta para el tratamiento de dolencias más graves. Paraguay ha sido siempre considerado uno de los destinos más seguros de Sudamérica. Es cierto que durante los últimos años ha aumentado la inseguridad; la ratio de homicidios en los últimos 2 años ha pasado de los 8,1 homicidios por cada 100.000 habitantes en 2014 a los 9,8 en 2016. Cabe resaltar que dichos homicidios están muy concentrados en determinadas zonas fronterizas del NE y muy ligados al narcotráfico, por lo que se está aún lejos del ambiente de inseguridad de otros países latinoamericanos.

Cabe, además, señalar la existencia de un grupo armado guerrillero, el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) crítico con los distintos gobiernos, de ámbito solo nacional y que opera, sobre todo, en los Departamentos de Concepción y San Pedro (noroeste de la Región Oriental del País). En principio, es un grupo pequeño cuya importancia no es fácil de valorar, aunque se le responsabiliza de varios secuestros y asesinatos.

Paraguay es un país relativamente aislado, situándose Asunción entre las 5 capitales de América Latina con peores conexiones aéreas internacionales, si bien este aspecto estaba mejorando hasta la pandemia de Covid-19. Se disponía de conexiones aéreas directas con: España (Madrid), Panamá, Argentina (Buenos Aires, Córdoba y Salta), Perú (Lima), Brasil (Sao Paulo, Río de Janeiro, Campo Grande, Curitiba, Porto Alegre y Florianópolis en verano), Uruguay (Montevideo y Punta del Este en verano), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Chile (Iquique y Santiago). Con el levantamiento de las restricciones a los viajes aéreos por Covid-19, la mayoría de las rutas se están reactivando, aunque no todas con frecuencia diaria.

Las líneas aéreas que operan en este país son: Air Europa, LATAM Airlines, Copa Airlines, Parair, Aerolíneas Argentinas, Avianca y Amazonas.

Desde diciembre de 2015 Air Europa opera un vuelo directo Asunción – Madrid, iniciando con 2 frecuencias semanales, y aumentando progresivamente, con extensión a Córdoba, hasta 6 frecuencias semanales a partir de mayo 2018. Este hecho ha reducido significativamente la duración del viaje (unas 11-12 horas dependiendo del sentido), evitando las escalas habituales en Sao Paulo o Buenos Aires, que aumentaban la duración total del vuelo a unas 17 horas. Air Europa espera recuperar las 6 frecuencias semanales con Madrid a lo largo de 2022.

Existen 2 aeropuertos internacionales: El “Silvio Pettirossi”, ubicado en Luque (ciudad muy próxima a la Capital, distante aproximadamente 30 minutos en coche del microcentro de la ciudad) y el “Guaraní”, de Ciudad del Este.

El transporte por carretera es preferido para el desplazamiento a ciudades del interior del país o a países limítrofes. Existían conexiones aéreas entre Asunción y otras ciudades del país, como Encarnación, Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este. Durante la pandemia se suspendieron todos los vuelos regulares interiores, quedando estos limitados a los servicios de aero-taxi.

Existen salidas y llegadas diarias de autocares a/desde Brasil y Argentina. En lo que respecta a otros países cercanos, Uruguay, Chile y Bolivia, se ofrecen diversas frecuencias.

Transporte urbano

Por lo que a los autobuses urbanos se refiere, son vehículos muy antiguos, insertados en concesiones privadas, cuyos conductores son penalizados por retraso, motivo por el que se ven en ocasiones envueltos en algún choque. Es costumbre subirse y bajarse en marcha. Si bien esto está cambiando en Asunción con la implantación de sistema de paradas fijas.

En cuanto a los taxis, son seguros, económicos, fiables y ágiles para el desplazamiento, si bien la mayoría son vehículos viejos, poco confortables y, normalmente, sin aire acondicionado o con mal funcionamiento del mismo. Se puede optar por coches de alquiler especiales “remises”, que cuentan con vehículos mejor acondicionados, pero a un coste muy superior.

Transporte interior

Transporte por carretera. El sistema de carreteras en el Paraguay se clasifica en tres grupos de vías, de acuerdo a su importancia y nivel de servicio: Rutas Nacionales, Rutas Departamentales y Rutas Vecinales. Las superficies son de asfalto, empedrado irregular (siendo ésta la más extendida, incluso en las ciudades), o tierra.

Las rutas nacionales son 12 en total, y comunican las ciudades más importantes dentro del territorio nacional, entre las cuales se pueden citar: Rutas Nacionales 2 y 7 (Asunción – Ciudad del Este), Ruta Nacional Nº 1 (Asunción – Encarnación), Ruta Nacional nº 6 (Ciudad del Este - Encarnación) y Ruta Nacional Nº 9 (que atraviesan el Chaco de norte a sur).

Se recomienda para transitar la utilización de vehículos todo terreno, que, aún así, muchas veces no pueden movilizarse por las pistas de tierra después una lluvia torrencial.

Transporte aéreo. Existen 2 aeropuertos principales (e internacionales) en el país, el “Silvio Pettrossi” (a unos 30 minutos en coche del centro de Asunción) y el “Guaraní”, en Ciudad del Este; si bien la casi totalidad de los vuelos internacionales operan desde Asunción.

Existen otros aeropuertos interiores, para vuelos de hélice. A pesar de que recientemente han empezado a operarse vuelos desde Asunción con otras ciudades (Ciudad del Este, 2 diarios; Encarnación y Pedro Juan Caballero), el transporte por carretera es aún el preferido para el desplazamiento a ciudades del interior del país.

Comunicaciones vía férrea. Sólo hay en funcionamiento un tramo que opera entre Encarnación y la ciudad argentina de Posadas.

Comunicaciones vía fluvial / marítima. La comunicación fluvial es sólo utilizada para el transporte de mercancías con origen/destino en los puertos de Buenos Aires y Montevideo, si bien hay transporte de viajeros por el río Paraguay en la zona norte del país. Los principales puertos de carga de Paraguay son privados, operando en la capital a través del de Villaeta.

Principales hoteles en Asunción:

- Palmaroga Hotel (www.palmaroga.com)
- Sheraton Asunción Hotel (www.sheraton.com).
- Villa Morra Suites Hotel (www.villamorrasuites.com.py).
- Hotel Ibis Asunción (www.ibis.com/lbis/Asuncion).
- Sabe Center Hotel (www.sabecenterhotel.com.py).
- Hotel Excelsior (www.excelsior.com.py).
- Hotel del Yacht y Golf Club (www.hotelyacht.com.py).
- Crowne Plaza Asunción (www.crowneasuncion.com.py).

Aparta-hoteles.

- Andares del Agua Apart-hotel (www.andaresdelagua.com.py)
- Westfaltenhaus Apart-hotel (www.paraguay-hotel.com).

9.3 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada de Paraguay en España

Dr. Fleming, 3 – piso 1 - 28036 Madrid
Tel: 91 308 27 46 - Fax: 91 308 49 05
E-mail: secretaria@embajadadelparaguay.com
Web: www.embajadadeparaguay.com.es

Consulado de Paraguay en Barcelona

Av. Pau Casals, 9 – 08021 Barcelona
Tel: 93 414 76 21 GRATIS 93 414 76 21 - Fax: 93 414 69 94
E-mail: consuladoparaguay@yahoo.es

Oficina Económica y Comercial

Dirección: Quesada 5864, casi Natalicio González
Tel: (595) (21) 662865 - 662853
www.paraguay.oficinascomerciales.es
E-mail: asuncion@comercio.mineco.es

Embajada de España en Asunción, Paraguay

C/ Yegros 437, Ed. San Rafael 5ª planta.
Tel: (595-21) 490.686/7
E-mail: emb.asuncion@maec.es
www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION/es

Cámara Oficial Española de Comercio , Industria y Servicios en Paraguay

Presidente: D. Belarmino Fernández
Dirección: Avda. General Santos 112, esq. Mariscal López
Tel: 595 21 3389289
E-mail: camaco.es@camaco.es
<http://camaco.es.org.py/>

Instituciones privadas.

- Centro de Importadores del Paraguay (www.cip.org.py)
- Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Py (www.ccp Paraguay.com.py)
- Unión Industrial Paraguaya (www.uip.org.py)
- Asociación Rural del Paraguay (www.arp.org.py)
- Paraguay Trade Fairs (www.paraguayfairs.com.py)
- Guía de la Industria (www.guiadelaindustria.com.py)

Instituciones públicas - ministerios.

- Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py)
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.py)
- Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py)
- Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py)
- REDIEX (www.rediex.gov.py)
- Ministerio de Educación y Cultura (www.mec.gov.py)
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (www.mspbs.gov.py)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (www.mre.gov.py)
- Ministerio de Justicia y Trabajo (www.mjt.gov.py)
- Secretaría del Ambiente (www.seam.gov.py)
- Secretaría Nacional de Turismo (www.senatur.gov.py)
- Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)
- Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras (www.maquila.gov.py)
- Dirección General de Estadísticas y Censos (www.dgeec.gov.py)
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones (www.conatel.gov.py)
- Dirección General de Aduanas (www.aduana.gov.py)
- Administración Nacional de Navegación y Puertos (www.annp.gov.py)
- Administración Nacional de Electricidad (www.ande.gov.py)
- Empresa de Servicios sanitarios de Paraguay - ESSAP (www.essap.com.py)

Medios de comunicación.

- Diario ABC Color (www.abc.com.py)
- Diario Última Hora (www.ultimahora.com)
- Diario La Nación (www.lanacion.com.py)
- Radio Ñandutí (www.holdingderadio.com.py)
- Grupo El Trece (www.rpc.com.py)
- Telefuturo (www.telefuturo.com.py)
- Red Guaraní (www.redguarani.com.py)